



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 14 de enero de 2026

N.º 0008

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo de carácter definitivo mediante concurso de méritos específicos. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

BOP-2026-76

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcántara

Delegación funciones de Alcaldía en Primera Teniente Alcalde.

BOP-2026-77

Delegación funciones de Alcaldía en primera Teniente-Alcalde.

BOP-2026-78

##### Ayuntamiento de Baños de Montemayor

Aprobación Oferta de Empleo Público 2026.

BOP-2026-79

Aprobación Inicial Plan de Empleo Local.

BOP-2026-80

##### Ayuntamiento de Casas del Monte

Aprobación inicial presupuesto 2026

BOP-2026-81

##### Ayuntamiento de Jarilla

Aprobación provisional Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa de edificios municipales.

BOP-2026-82

##### Ayuntamiento de Losar de la Vera

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

BOP-2026-83

##### Ayuntamiento de Madrigalejo

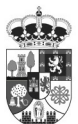
Expediente de modificación de créditos.

BOP-2026-84

##### Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Cuenta General 2024

BOP-2026-85



Miércoles, 14 de enero de 2026

### Ayuntamiento de Perales del Puerto

Notificación Colectiva de Liquidaciones y Anuncio de Cobranza Guardería Enero.

BOP-2026-86

### Ayuntamiento de Portaje

Anuncio de aprobación definitiva del reglamento sobre gestión de colonias felinas.

BOP-2026-87

### Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos 1/2025.

BOP-2026-88

### Ayuntamiento de Serradilla

Exposición Pública del Informe de Viabilidad económico-financiera: Concesión de Servicios de Explotación del Bar-Restaurante de la Piscina.

BOP-2026-89

### Ayuntamiento de Toril

Acuerdo implantación y reconocimiento de la Carrera Profesional HORIZONTAL de los/as empleados/as públicos/as.

BOP-2026-90

### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Nombramiento miembros Junta de Gobierno

BOP-2026-91

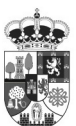
## Sección II - Administración Autonómica

### Junta de Extremadura

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Información pública expropiación forzosa y urgente ocupación de terrenos necesarios para realización de trabajos Concesión de Explotación Minera "La Pedregosa", N.º 10C10283-00, en término municipal de Cáceres.

BOP-2026-92



Miércoles, 14 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

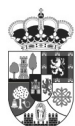
#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Convocatoria de provisión de puestos de trabajo de carácter definitivo mediante concurso de méritos específicos. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.**

Convocado concurso de méritos específicos de puestos singularizados vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, mediante resolución presidencial, de fecha 3 de diciembre de 2025, (BOP n.º 0233 de 5 de diciembre de 2025).

- Jefatura sección compras y suministros.
- Jefatura sección infraestructuras de sistemas informáticos.
- Jefatura sección artes visuales y museos.
- Jefatura sección patrimonio e inventario.
- Jefatura sección contabilidad.
- Letrado asesoría jurídica.
- Jefatura de sección logística del SEPEI.
- Jefatura sección fomento del empleo y emprendimiento.
- Jefatura de sección administrativa del SEPEI.
- Jefatura de sección de cultura.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso, se procede a la publicación de la lista provisional de Admitidos/as - Excluidos/as y hacerla pública en el Portal de empleo público de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres:



Miércoles, 14 de enero de 2026

Publicar en el BOP de Cáceres a fin de que los/as interesados/as, dispongan del plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

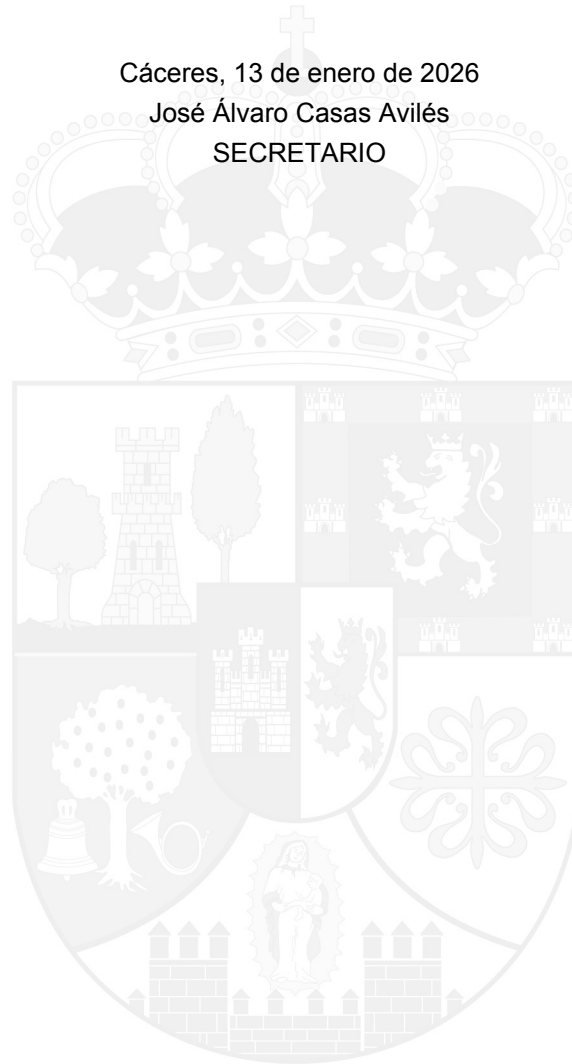
<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=2>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 13 de enero de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 14 de enero de 2026

### ANEXO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS VACANTES POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

#### JEFATURA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

##### Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5076**	GARCIA FATELA, MARIA ANGELES
2	***9868**	GIL CALLE, FERNANDO
3	***1600**	GUTIERREZ ROSADO, MARIA ESPERANZA

##### Excluidos/as

Sin excluidos

#### JEFATURA SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

##### Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5831**	CORCHERO ESTEVEZ, MARIA TERESA
2	***2219**	SIMON GONZALEZ, DAVID
3	***2133**	VALHONDO MONROY, JOSE MANUEL

##### Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***6791**	CIDONCHA CALDERON, PABLO JOSE	No cumple requisito establecido en la base cuarta a)
2	***2648**	SOLIS TREJO, ANGEL	La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base quinta de la convocatoria.

#### JEFATURA SECCIÓN ARTES VISUALES Y MUSEOS

##### Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9868**	GIL CALLE, FERNANDO
2	***5517**	GONZALEZ PUERTOLAS, ALBERTO

##### Excluidos/as

Sin excluidos

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compra/Ciudadano/Ejército.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20600SMFGD8PZFE>ZOB3Y5T1MMTPLL>  
DIPCC-PF20600SMFGD8PZFE>ZOB3Y5T1MMTPLL | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: 130300010  
Código Seguro de Verificación: 130712026 00-43  
Sistema de tiempo: 1/3  
Página: 1/3



Miércoles, 14 de enero de 2026

### JEFATURA SECCIÓN PATRIMONIO E INVENTARIO

#### Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2366**	LAJAS MONTERO, ESTHER

#### Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***4801**	CANALES CORTES, ALVARO	No cumple requisito establecido en la base cuarta a)

### JEFATURA SECCIÓN CONTABILIDAD

#### Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5380**	MURIEL MORILLO, MARIA VICTORIA

#### Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***9868**	GIL CALLE, FERNANDO	No acredita 1 año de experiencia en auditoria y contabilidad (anexo de puestos de concurso de méritos específicos)

### LETRADO ASESORÍA JURÍDICA

#### Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6323**	ALVARADO RODRIGUEZ, PEDRO

#### Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***4487**	GALAN SANCHEZ, MARIA FATIMA	No acredita letrado/asesor jurídico experiencia en representación y defensa jurídica (anexo de puestos de concurso de méritos específicos)

### JEFATURA DE SECCIÓN LOGÍSTICA DEL SEPEI

#### Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0341**	RODRIGUEZ CORRALES, FRANCISCO JESUS

#### Excluidos/as

Sin excluidos

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometa/Ciudadano/Eligases.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20600SMFGD8PZFI-ZOB3Y5T1MMTPLL>  
DIPCC-PF20600SMFGD8PZFI-ZOB3Y5T1MMTPLL | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 13012026 00-43  
Sitio de tiempo: 2/3  
Página: 2/3



Miércoles, 14 de enero de 2026

### JEFATURA SECCIÓN FOMENTO DEL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

#### Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9868**	GIL CALLE, FERNANDO
2	***3216**	JIMENEZ MOSTAZO, ANA

#### Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***4730**	GONZALEZ CASCO, IRENE	La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base quinta de la convocatoria.

### JEFATURA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SEPEI

#### Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0215**	GARCIA VEGA, VICTOR MANUEL
2	***0386**	LOBO BRAVO, MARCO ANTONIO

#### Excluidos/as

Sin excluidos

### JEFATURA DE SECCIÓN DE CULTURA

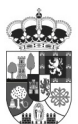
#### Admitidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9868**	GIL CALLE, FERNANDO
2	***0535**	RUBIO POLO, RUBEN

#### Excluidos/as

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***5076**	GARCIA FATELA, MARIA ANGELES	La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base quinta de la convocatoria.
2	***8066**	MACHO TORRES, MARIA JOSE	La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base quinta de la convocatoria.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometa/Ciudadano/EjEcsef.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20600SMFGD8PZFI-ZOB3Y5T1MMTPLL>  
DIPCC-PF20600SMFGD8PZFI-ZOB3Y5T1MMTPLL | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIPCC-PF20600SMFGD8PZFI-ZOB3Y5T1MMTPLL | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Miércoles, 14 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### **ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía en Primera Teniente Alcalde.**

Vista la posibilidad de contratar suministros varios con un contrato menor a la empresa Metalgrados cuyo titular es D. José M.ª Grados Reguero.

Visto el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que el art. 23.2.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "Son motivos de abstención los siguientes:

Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/as interesados/as, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los/as asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado/a con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato"

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde D.ª M.ª Begoña Muñoz Díaz el ejercicio de las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación a los contratos menores que puedan ser adjudicados a D. José M.ª Grados Reguero en el año 2026 (1 enero a 31 diciembre), por existir motivo de abstención.

SEGUNDO. Notificar la presente al interesado.



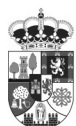
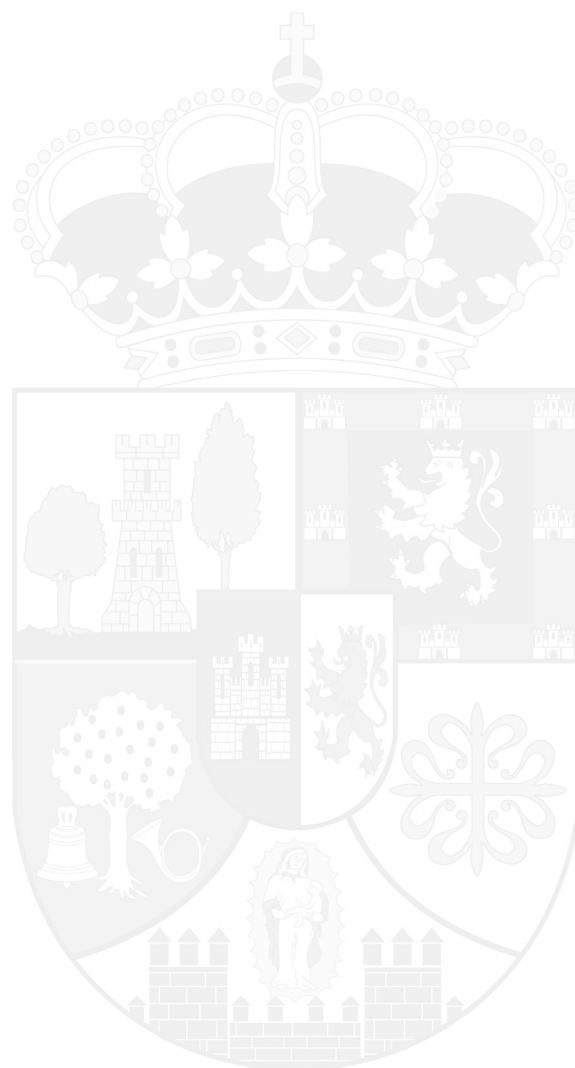
Miércoles, 14 de enero de 2026

TERCERO. Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento.

Alcántara, 7 de enero de 2026

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Miércoles, 14 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### **ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía en primera Teniente-Alcalde.**

Vista la documentación presentada en esta Alcaldía, constando que Construcciones Lumbreras, S.C, ha realizado y prevé realizar los aprovechamientos y ocupación de terrenos de uso público, entrega declaración responsable de inicio de obras y volumen, para gestión de residuos de construcción y demolición, en supuestos de comunicación previa de obra, en aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición y solicitud de comunicación previa de obra y licencias de obra para el año 2026 (1 de enero a 31 de diciembre).

Visto el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los arts. 44 y 47 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que el art. 23.2b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "Son motivos de abstención los siguientes:

Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del Segundo, con cualquiera de los/as interesados/as, con los/as administradores/as de entidades o sociedades interesadas y también con los/as asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan el en procedimientos, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato"

#### RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde D.ª M.ª Begoña Muñoz Díaz el ejercicio de las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación a los aprovechamientos y ocupación de terrenos de uso público, a la gestión de residuos de construcción y demolición, en supuestos de comunicación previa de obra, en aplicación de la Ordenanza Municipal



Miércoles, 14 de enero de 2026

Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición y las solicitudes de comunicación previa de obra y licencias de obra que ha realizado y se prevén realizar en el año 2026 (1 de enero a 31 diciembre) Construcciones Lumberas, S.C, por existir motivos de abstención.

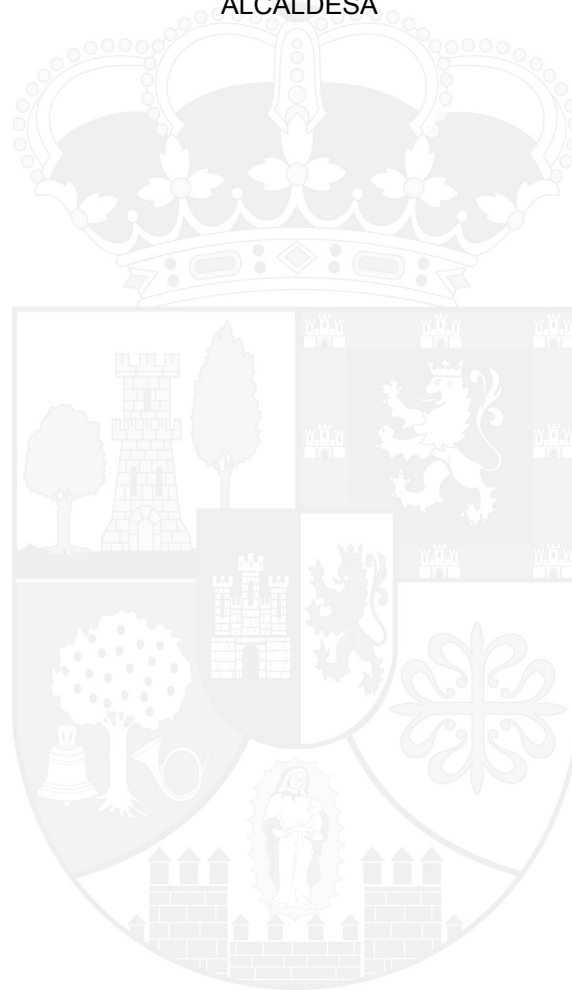
SEGUNDO. Notificar la presente al interesado.

TERCERO. Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento.

Alcántara, 7 de enero de 2026

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Miércoles, 14 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Baños de Montemayor

#### ANUNCIO. Aprobación Oferta de Empleo Público 2026.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 30/12/2025 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2026

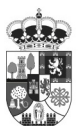
#### PERSONAL FUNCIONARIO

##### Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
A	A1/A2				
B					

##### Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
A	A1/A2				
B					
C	C1/C2				



Miércoles, 14 de enero de 2026

Subescala de Servicios Especiales:

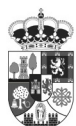
GRUP O	SUBGRUP O	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Baños de Montemayor, 9 de enero de 2026  
María de las Nieves del Vado Fernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 14 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Baños de Montemayor

#### ANUNCIO. Aprobación Inicial Plan de Empleo Local.

El Pleno del Ayuntamiento de Baños de Montemayor (Cáceres), en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025, aprobó por mayoría el Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de Baños de Montemayor para el año 2026, en los siguientes términos con el fin de que puedan presentarse alegaciones a este respecto durante los próximos 30 días hábiles.

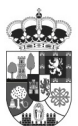
#### 1. INTRODUCCIÓN

Tras la publicación el pasado 30 de diciembre en el BOE del Real Decreto-ley 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, nuestro ayuntamiento tiene que enfrentar una nueva situación en todo lo que tiene que ver con la contratación laboral de carácter temporal, sobre todo teniendo presente que recibe una gran cantidad económica en subvenciones de Diputación y de la Junta para Planes de Empleo.

#### 2. ORIENTACIÓN DEL PLAN

Los planes de empleo que deben estar orientados a:

- a. Mejorar la ocupabilidad de los sectores de población con mayores problemas de inserción laboral.
- b. Adaptar el mercado laboral a la demanda real de empleo de la localidad.
- c. Dotar de mayor estabilidad el empleo público local respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, añadiendo transparencia a la ejecución de la contratación laboral del Ayuntamiento.
- d. Combatir la despoblación mediante una política de empleo dirigida al arraigo de la población activa
- e. Crear un Plan de Empleo Local en del marco competencial en el que se aprueba este plan: art. 15.1 C.4ª de la Ley 3/2019, del 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

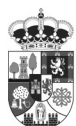


Miércoles, 14 de enero de 2026

### 3. PROPUESTA LABORAL DEL PLAN DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL

La relación de puestos de trabajo a ofertar conforme a cada programa, duración de los contratos y número de plazas de plazas en cada especialidad, sería el siguiente:

Programa	Personal	Jornada laboral	Duración	Coste total	Aporte Dip/Junta	Aporte Ayto
Plan Provincial 2025	2 Oficiales	100%	12 meses	48.000	42.036,91	5.963,09
	1 peón	100%	6 meses	11.500	8.000	3.500
	2 Socorristas	100%	2,5 meses	9.100	7.000	2.100
Empleo EELL 2025	3 peones	100%	6 meses	31.130	20.224,06	10.905,94
PCEME 2025	1 peón	100%	6 meses	11.500	8.000	3.500
	1 Conserje	100%	10 meses	17.500	6.000	11.500
	2 Limpieza	66,66%	12 meses	22.500	11.000	11.500
	1 Administrativo	100%	10 meses	16.000	13.500	2.500
	1 Profesor EVA	66,66%	9 meses	13.000	5.500	7.500
Integra 2023	1 Bedel	66,66%	12 meses	10.830	6.745	4.085
Plan Concilia	1 Director ludoteca	73,91%	4 meses	8.800	8.750	50



Miércoles, 14 de enero de 2026

	1 Monitor ludoteca	73,91%	4 meses	7.200	7.150	50
C.	2 informadoras Interpretación turismo	100% + 50%	12 meses	33.000	19.600	13.400
AEPSA	2 peones agrícolas	100%	3 meses	8100	8100	0
	TOTAL			248.160,00	171605,97	76.554,03

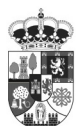
#### 4. ORIENTACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

Las bases de las plazas de trabajo se orientarán a colectivos prioritarios conforme a lo establecido en el art.30.1 del Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de empleo (“especialmente jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, personas con responsabilidades familiares, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, e inmigrantes, con respeto a la legislación de extranjería, u otros que se puedan determinar, en el marco del Sistema Nacional de Empleo”), adaptándose a las necesidades específicas de cada municipio y concretándose en las Bases de las convocatorias de cada una de las plazas correspondientes. Los requisitos mínimos como el empadronamiento en el municipio por el tiempo que se determine, tener la condición de desempleado, u otros a fijar según las plazas a ocupar.

#### 5. FINANCIACIÓN DEL PLAN

La financiación del Plan de Empleo Local apoyará su financiación en los diferentes planes de empleo que surjan de Organismos Supramunicipales, y en particular, de la Junta de Extremadura y de la Diputación de Cáceres.

La financiación está abierta a posibles nuevas convocatorias que pudieran surgir a lo largo del año, pero a fecha de la propuesta del Plan, existen las siguientes fuentes de financiación, provenientes de los siguientes planes:

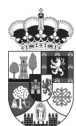


Miércoles, 14 de enero de 2026

Entidad financiadora	Programa	Coste	Organismo	Ayuntamiento
Junta Extremadura	PCEME2025	80.500	44.000	36.500
	Ludotecas Rurales	16.000	15.900	100
	TOTAL JUNTA	96.500	59.900	36.600
Diputación	Plan Provincial 2025	68.600	57.036,91	11.563,09
	Empleo EELL 2025	31.130	20.244,06	10.905,94
	Integra 2025	10.830	6.745	4.0285
	Centros Interpretación	33.000	19.600	13.400
	TOTAL DIPUTACIÓN	143.560	103.605,97	39.954,03
Estado	AEPSA	8100	8100	0
	TOTAL ESTADO	8100	8100	0
	TOTAL PLAN	248.160	171.606	76.554

## 6. CONTRATACIONES. COLABORACIÓN CON EL SEXPE

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan de Activación del Empleo Local en los términos fijados en el art. 36 del RDL 3/2015 según la redacción del RDL 32/2021. Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del nuevo “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo” (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un periodo máximo de 12 meses. Cuando así se determine en las bases de las convocatorias correspondientes podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015 de 8 de abril de Función Pública de Extremadura. La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Plan está plenamente justificada en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.



Miércoles, 14 de enero de 2026

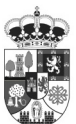
## 7. BOLSAS DE TRABAJO

En cada una de las selecciones se constituirá una bolsa de empleo con una duración máxima igual a la duración del contrato formalizado. Las bases de cada convocatoria concretarán el régimen de funcionamiento de dichas listas de espera.

Baños de Montemayor, 9 de enero de 2026

María de las Nieves del Vado Fernández

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 14 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas del Monte

#### EDICTO. Aprobación inicial presupuesto 2026

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

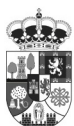
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Casas del Monte, 12 de enero de 2026

Pedro Gómez Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 14 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jarilla

#### **ANUNCIO. Aprobación provisional Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa de edificios municipales.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://jarilla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jarilla, 8 de enero de 2025

Angel Peña García

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 14 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Losar de la Vera

#### **ANUNCIO. Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.**

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en este Ayuntamiento se está instruyendo el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas en la lista que se adjunta.

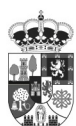
No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0486 de fecha 07/10/2025 en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

****9841	ABDELKADER MESBAHI
****2264*	MOHAMMED YOUB
****7813*	ABDELOUAHED MAAROUFI

En cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 25/11/2025 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

Se ha iniciado expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento de las personas arriba indicadas.

Se requiere a los afectados, dándole audiencia por plazo de 15 días, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.



Miércoles, 14 de enero de 2026

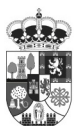
Asimismo, los interesados o sus representantes legales podrán comparecer en el Registro General de Documentos de la Casa Consistorial, Plaza de la Viñuela, n.º 29, 10460, de Losar de la Vera en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, las bajas de oficio por inclusión inscripción indebida tramitadas por los ayuntamientos repercutirán en el Censo Electoral.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Losar de la Vera, 8 de enero de 2026

Antonio Sánchez Díaz  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 14 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

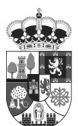
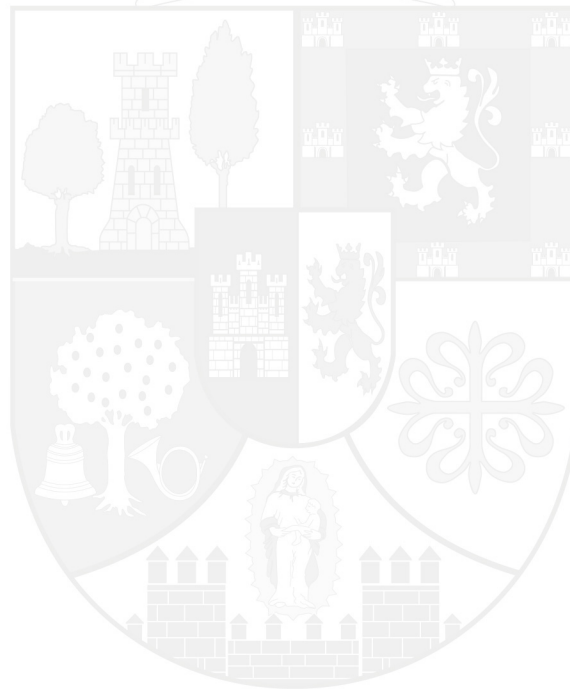
### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madrigalejo

**ANUNCIO. Expediente de modificación de créditos.**

Se adjunta en ANEXO expediente de modificación de créditos que afecta al Presupuesto de 2025.

Madrigalejo, 8 de enero de 2025  
José Antonio Rey Martín  
CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Madrigalejo

**Expediente n.º:** 0200/2024  
**Procedimiento:** Presupuesto general de 2025  
**Fecha de iniciación:** 18/07/2024

#### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Anuncio publicado en el BOP de 5 de diciembre, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos que afecta al Presupuesto de 2025 1 a 7 al amparo de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE n.º 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando los estados de gastos e ingresos como siguen:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	798.684,77
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	933.276,67
3	GASTOS FINANCIEROS	9.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.430,62
6	INVERSIONES REALES	1.664.884,25
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300,55
9	PASIVOS FINANCIEROS	42.500,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 3.513.276,86

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	539.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	424.859,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	789.558,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	303.143,95
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	901.205,19
8	ACTIVOS FINANCIEROS	550.410,51

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 3.513.276,86

En Madrigalejo, fecha con firma.  
**EL CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA,**

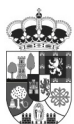
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Verificación: 0F36D1J7EXL6PM7KEDYJUY6Q  
Verificación: <https://madrigalejo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Madrigalejo

Plaza de España, 1, Madrigalejo. 10110 (Cáceres). Tfno. 927354002. Fax: 927354586



Miércoles, 14 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

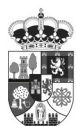
#### Ayuntamiento de Mata de Alcántara

##### EDICTO. Cuenta General 2024

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, los/as interesados/as puedan presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mata de Alcántara, 12 de enero de 2026

Luis A. Galán Hernández  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 14 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Perales del Puerto

#### **EDICTO. Notificación Colectiva de Liquidaciones y Anuncio de Cobranza Guardería Enero.**

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0004 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA por la Estancia y Asistencia al Centro de Educación Infantil "Peraluna", correspondiente a MENSUALIDAD ENERO curso 2025-2026".

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

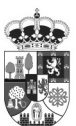
Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

**<https://perales.sedelectronica.es/>**

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Perales del Puerto



Miércoles, 14 de enero de 2026

Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
MENSUALIDAD GUARDERÍA	2 meses naturales

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

- Unicaja Banco, en horario de oficina.

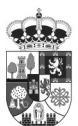
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 8 de enero de 2026

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 14 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Portaje

**ANUNCIO. Anuncio de aprobación definitiva del reglamento sobre gestión de colonias felinas.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Portaje de fecha 28 de octubre de 2025 sobre la aprobación del Reglamento sobre la gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Portaje, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Portaje, 9 de enero de 2026

David Ramos Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Portaje

Expediente nº: 196/2025

Procedimiento: Aprobación 01/2025. Reglamento sobre la gestión de colonias felinas.

#### REGLAMENTO SOBRE LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

La Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (B.O.E núm. 75 de 29 de marzo de 2023) desarrolla en su capítulo VI del Título II aspectos relativos a la gestión de las colonias felinas y las funciones de la Administración Local al respecto. La responsabilidad de la gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios en los términos municipales donde residen es de las Administraciones Públicas y, en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales. Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistentes en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado efecto vacío, que hace que otros gatos repueblen esa zona. La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias Felinas es la realizada desde un prisma humanitario, basada en el llamado método CER (Captura, Esterilización, Retorno), que, además, es el método actualmente recomendado por la Organización Mundial de la Salud para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas. La presencia de gatos en las calles es habitual en todas las ciudades y municipios, donde la mayoría son animales domésticos abandonados o perdidos, o de descendencia salvaje, los cuales se caracterizan por tener un estado nutricional y sanitario deficiente y por su alta capacidad de reproducción. Este problema se ha combatido, tradicionalmente, capturando y retirando los gatos de las áreas públicas; sin embargo, estos métodos no son efectivos porque aun llegándose a retirar todos los gatos de una colonia, la misma es repoblada en un breve espacio de tiempo. Esto, además, se agrava por la acción humana de dar de comer a las colonias en zonas residenciales, lo cual está absolutamente prohibido. Hoy en día se aplican modelos de control de colonias de gatos que permiten disfrutar de estos animales en la ciudad, garantizándoles una adecuada integración en el entorno urbano. La clave de estos métodos está en el control de la superpoblación de animales, origen de las molestias a la vecindad y de los problemas de salubridad y limpieza asociados a las colonias incontroladas. El método CER mejora la vida de estos animales y su relación con las personas que viven cerca de ellos, disminuyendo el tamaño de las colonias y permitiendo que los gatos tengan mejores condiciones de salubridad y una mayor esperanza de vida. Además, se ha demostrado que este método hace que las agresiones entre machos, con todas las consecuencias que ello conlleva (transmisión de enfermedades y olor fuerte debido a la presencia de hormonas en la orina del gato) disminuyan de forma notoria, suponiendo, en términos generales, que las quejas vecinales derivadas de la presencia de gatos en nuestras calles se reduzca de forma importante. Por lo tanto, el objetivo de este proyecto es evitar la proliferación incontrolada de animales, implantando su esterilización y adopción, controlando el estado sanitario de los gatos y de su entorno y promoviendo la convivencia respetuosa mediante la información, concienciación y mediación con la ciudadanía.

#### TÍTULO I. Disposiciones generales.

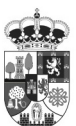
##### Artículo 1. Objeto del Reglamento.

El objeto del presente reglamento es la regulación de la gestión de las colonias felinas del término municipal de Portaje para lograr los siguientes objetivos:

- Gestionar de manera ética y controlada la población de colonias felinas del término municipal de Portaje.
- Mejorar la convivencia ciudadana, estableciendo los derechos y deberes de la red de personas

Ayuntamiento de Portaje

Calle Laguna, 1, Portaje. 10883 (Cáceres). Tfno. 927146771. Fax: 927146755



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Portaje

voluntarias en la gestión de las colonias felinas.

— Proteger las colonias felinas autorizadas frente a actos que perjudiquen el bienestar de los animales que la componen.

— Definir las características y requisitos que deben cumplir los puntos de alimentación de las colonias felinas con el fin de procurar la salubridad de estos.

#### **Artículo 2. Concepto de colonias felinas, colonia felina autorizada y método CER.**

Se entiende por colonia felina, a los efectos de esta ordenanza reguladora, todo conjunto de gatos salvajes que viven en libertad. Se entiende por colonia felina autorizada aquella colonia de la que tiene conocimiento el Ayuntamiento de Portaje y es gestionada por la red de personas voluntarias del método CER Portaje. Se entiende por método CER (Captura – Esterilización – Retorno) al método más eficaz para el control del crecimiento poblacional de gatos callejeros. Este método implica atrapar a todos (o a la mayoría) de gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio. Esta técnica estabiliza, de forma inmediata, el tamaño de una colonia si se logra la esterilización de, al menos, el 70% de los adultos fértiles. Una esterilización al 100% dará lugar a una declinación gradual de la población en cierto plazo. Por lo tanto, se recomienda actuar sobre las colonias para conseguir su estabilización y disminución, reduciendo además, de esta forma, los comportamientos asociados con frecuencia a los gatos callejeros (maullidos, peleas, olores etc). Cada colonia tendrá asignado un punto de alimentación autorizado en el que se depositará el alimento según las condiciones establecidas en el Título III del presente reglamento.

#### **Artículo 3. La figura de la persona voluntaria en la gestión de colonias felinas.**

Persona coordinadora, personas responsables de acción y personal de apoyo en la gestión autorizado. Para la gestión ética y eficiente de las colonias felinas del municipio de Portaje, se ha dividido a quienes componen la red de personas voluntarias en tres bloques:

##### **Artículo 3.1 Persona Coordinadora autorizada.**

Se entiende como persona coordinadora a la persona designada para la interlocución directa con la empresa adjudicataria del contrato para la prestación del servicio de control de colonias felinas y con el Ayuntamiento; coordinación del personal responsable de acción; elaboración de cuadrantes de fechas y actuaciones sobre las colonias etc.

##### **Artículo 3.2 Personas responsables de acción autorizado.**

Se entiende como personas responsables de acción a aquellas con una función determinada para la coordinación de una de las acciones concretas para el buen funcionamiento del Método CER. Las áreas de acción sobre las cuales se nombrará a una o varias personas responsables de acción son las siguientes:

- Captura y retorno.
- Redes Sociales.
- Adopciones.
- Campañas de educación, concienciación, participación ciudadana y fomento del civismo.
- Control de estado de las colonias y alimentación.

##### **Artículo 3.3 Personal de apoyo en la gestión autorizado.**

Se entiende como personal de apoyo en la gestión autorizado a aquella persona que controla la población de una o varias colonias felinas autorizadas, haciéndose responsable del seguimiento de la población, del control del censo, de la alimentación, de la transmisión de información a las personas responsables del área de acción y de velar por el cumplimiento del presente reglamento en la colonia que tenga asignada.

Ayuntamiento de Portaje

Calle Laguna, 1, Portaje. 10883 (Cáceres). Tfno. 927146771. Fax: 927146755



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Portaje

#### Artículo 3.4 Carácter altruista de la acción de las personas voluntarias.

Todas las personas que forman parte de la red de personas voluntarias para la gestión ética de las colonias felinas actuarán de forma totalmente voluntaria, no pudiendo percibir remuneración alguna por la realización de sus funciones.

#### Artículo 4. Prestación del servicio de Captura, Esterilización y Suelta de gatos ferales pertenecientes a Colonias Felinas.

El Ayuntamiento de Portaje contratará un servicio para la Captura, Esterilización y Suelta de los gatos ferales pertenecientes a las colonias felinas del municipio, el cual será puesto a disposición de las personas gestoras autorizadas con el fin de colaborar en el control de la población felina. El uso de este servicio estará condicionado a la aprobación previa por parte de la persona coordinadora y de la empresa adjudicataria del contrato, quienes establecerán el calendario y orden de preferencia de las esterilizaciones, con el fin de garantizar que el presupuesto anual se distribuye de forma óptima y que animales necesitan la intervención con carácter más urgente, siguiendo así un criterio global de gestión y no necesidades particulares. La empresa adjudicataria del contrato informará, con carácter mensual, del número de actuaciones realizadas, incluyendo el censo actualizado y la previsión de trabajos futuros.

#### TÍTULO II. Autorizaciones para el apoyo a la gestión de colonias felinas autorizadas.

#### Artículo 5. Requisitos para la obtención de la autorización para adquirir la condición de personal de apoyo en la gestión autorizada.

Para la obtención de la autorización necesaria para la gestión y/o alimentación de colonias felinas, la persona solicitante debe reunir los siguientes requisitos.

- Ser mayor de edad.
- Para la obtención de la autorización de persona de apoyo a la gestión autorizada deberá contar con el visto bueno de la persona o personas responsables de acción autorizadas en el apartado de Captura y Suelta, de la persona responsable de acción autorizada en el apartado de control del estado de las colonias y alimentación y de la persona coordinadora autorizada.
- Declaración responsable que acredite la no existencia de denuncias relacionadas con maltrato animal.

#### Artículo 6. Concesión de autorizaciones.

Para ejercer las funciones señaladas en artículos anteriores, es necesario disponer de autorización válida emitida por el Ayuntamiento de Portaje. Dicha autorización estará asociada a una o varias colonias felinas autorizadas y en ella se especificará la función que la persona voluntaria desempeñará en cada colonia. Las actuaciones de la persona voluntaria se limitarán únicamente a las colonias que tengan Ayuntamiento.

#### Artículo 7. Proceso de concesión de autorizaciones.

El proceso de concesión de las autorizaciones constará de los siguientes pasos:

- Solicitud de autorizaciones a través de registro de entrada en el Ayuntamiento, presentando el modelo especificado en el Anexo I de la presente Ordenanza Municipal y la documentación requerida en este anexo, en el que se indicará la función a desarrollar, la ubicación de la colonia felina y los datos de contacto de la persona voluntaria.
- Se elevarán las propuestas a la alcaldía para la concesión de las autorizaciones.

Ayuntamiento de Portaje

Calle Laguna, 1, Portaje. 10883 (Cáceres). Tfno. 927146771. Fax: 927146755



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Portaje

#### Artículo 8. Revocación de autorizaciones para la gestión de colonias felinas.

Las autorizaciones para la gestión de colonias felinas podrán ser revocadas en caso de producirse incumplimientos en las funciones asignadas a las personas voluntarias, especificadas en el Título IV de la presente Ordenanza Municipal. Previa resolución del expediente de revocación de la autorización, se concederá audiencia a la persona interesada en plazo de veinte días para que alegue cuanto interese a su derecho. La alcaldía acordará, en su caso, motivadamente, la revocación definitiva de la autorización o la estimación de alegaciones presentadas por la persona voluntaria. Se entenderá por inactividad a la completa ausencia del cumplimiento de funciones de la persona voluntaria por período de un año. Transcurrido un año desde la revocación de la autorización, la persona voluntaria podrá solicitar de nuevo la autorización para la gestión de colonias felinas. En ningún caso se concederá autorización tras una segunda revocación.

#### Artículo 9. Identificación y formación de personas voluntarias. Carnets.

Tras la concesión de autorizaciones se dotará a la persona voluntaria de un documento acreditativo de tal condición. Este documento servirá de identificación ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que así lo requieran. En el documento identificativo figurarán, al menos, los siguientes datos: Nombre completo de la persona voluntaria, NIF/NIE, fecha de concesión de la autorización, relación de colonias autorizadas asignadas y figura en cada una de ellas. El soporte de dicho documento podrá ser físico o digital, según determine la Alcaldía para el mejor funcionamiento del sistema de gestión de colonias felinas.

### TÍTULO III. Requisitos y condiciones de gestión de las colonias felinas autorizadas.

#### Artículo 10. Requisitos de la ubicación de las colonias y sus puntos de alimentación.

Las colonias felinas autorizadas deberán ubicarse en espacios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en terrenos de titularidad municipal o de dominio público. El Ayuntamiento de Portaje no autorizará la gestión de ninguna colonia situada en espacios de titularidad particular y privada.
2. No encontrarse en terrenos de protección arqueológica, ni en el entorno de ningún bien de interés particular y turístico.
3. Los puntos de alimentación no podrán encontrarse ubicados a menos de 20 metros de ningún centro educativo, cultural, deportivo o sanitario.
4. Las colonias y sus puntos de alimentación no podrán ubicarse en parques o zonas de juegos infantiles.
5. Cuando las colonias y/o punto de alimentación se encuentre en el acerado de una vía pública, estos no deberán entorpecer el paso de las personas viandantes, dejando libre una distancia mínima de paso de 80 cm. Además, en caso de encontrarse en la fachada de una vivienda o edificio de viviendas, deberá contar con la autorización por escrito del propietario o comunidad de propietarios correspondiente (Anexo II). Esta autorización, cuando proceda, deberá ser presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Portaje por parte de la persona gestora de la colonia.
6. En caso de existir previamente a la aprobación de esta ordenanza alguna colonia que no cumpliera con los requisitos establecidos, esta deberá adaptarse a los mismos de forma progresiva, en plazo máximo de seis meses, teniendo presente que la naturaleza de los gatos impide que se realicen traslados inmediatos. La persona responsable de la colonia, junto a la persona coordinadora, informarán periódicamente de la evolución del traslado.

La presencia de una colonia felina no debe suponer un impacto negativo en las condiciones de

#### Ayuntamiento de Portaje

Calle Laguna, 1, Portaje. 10883 (Cáceres). Tfno. 927146771. Fax: 927146755



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Portaje

salubridad, limpieza y estética del entorno físico en que se ubica. Corresponde a la persona/personas gestoras de la colonia procurar el cumplimiento de las condiciones de higiene y limpieza adecuadas. Para ello, procurarán la no existencia de restos de comida desperdigado fuera de los puntos de alimentación que puedan atraer otra fauna distinta a los gatos ferales. Además, vigilarán la no existencia de agua estancada en los contenedores del alimento u otros recipientes presentes en el entorno de la colonia, a fin de evitar la proliferación de mosquitos. Independientemente de las labores de limpieza, el servicio municipal de control de plagas contratado realizará desinfecciones y desinsectaciones periódicas en la ubicación de las colonias felinas autorizadas por el Ayuntamiento de Portaje. La alimentación de los gatos ferales del término municipal solo podrá ser llevada a cabo por las personas autorizadas para tal fin por parte del Ayuntamiento de Portaje. En los puntos de alimentación de las colonias felinas autorizadas solo podrá depositarse pienso seco y agua, en cantidad adecuada a la población de la colonia. En ningún caso se autorizará el depósito de comida casera. Se podrá utilizar comida húmeda para realizar capturas, administrar medicamentos o alimentar a gatos enfermos, viejos o cachorros, o aquellos que así determine la empresa adjudicataria del contrato. En todo caso se deberá retirar el recipiente de comida húmeda inmediatamente después de que el gato lo ingiera. La alimentación con comida húmeda se comunicará a la persona coordinadora a fin de controlar los puntos en los que se realiza esta práctica. No se podrán administrar medicamentos a los gatos sin la debida prescripción veterinaria y será necesario comunicarlo a la persona coordinadora. Se procurará que los comederos no sean frecuentados por otros animales, intentando que estos se encuentren cubiertos cuando sea posible para dificultar la visión de las aves, desde el aire. Dichos comederos serán instalados por las personas voluntarias. El Ayuntamiento de Portaje se encargará, cuando presupuestariamente sea posible, de contratar el servicio de suministro de alimento y elementos para generar puntos de alimentación a las personas responsables de la gestión de las colonias ferales del municipio.

#### Artículo 11. Señalización de las colonias felinas autorizadas.

Las colonias felinas autorizadas se encontrarán debidamente identificadas mediante un número único y señalizado mediante cartel ubicado en las inmediaciones de estas, previsiblemente, junto al punto de alimentación.

Este cartel contendrá información necesaria para permitir su identificación, la cual será, como mínimo, la siguiente:

- Nombre asignado a la colonia felina.
- Fecha de autorización de la colonia felina.
- Número identificativo de la colonia felina.
- Texto en el que se indique que se trata de una colonia felina autorizada.
- Enlace o código QR que dirija a la presente ordenanza y a otras webs de interés.

El Ayuntamiento, aprobará el diseño del cartel en un formato suficientemente visible y resistente a la intemperie, siendo el formato básico y mínimo un cartel tamaño DIN A3 con acabado plastificado. Dicho cartel podrá ser instalado en cualquier espacio o mobiliario público siempre que no suponga una molestia para el resto de la ciudadanía.

El Ayuntamiento deberá facilitar a la persona responsable la reposición del cartel si este se extravía o deteriora. Los datos de las colonias felinas se encontrarán almacenados en una base de datos digital que se establecerá en el Portaje y que será accesible al resto de la ciudadanía. En dicha base de datos aparecerán los datos necesarios para permitir la identificación de la colonia, anteriormente mencionados. Esta base de datos se generará respetando la privacidad de las personas voluntarias atendiendo a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Artículo 13. Actuaciones prohibidas en detrimento de las colonias.

Queda prohibida la alimentación de felinos por personas no autorizadas, así como romper, deteriorar y ocasionar desperfectos a los carteles informativos de los puntos de alimentación, comederos, bebederos, refugios y areneros instalados en las colonias, así como la realización de cualquier otra

#### Ayuntamiento de Portaje

Calle Laguna, 1, Portaje. 10883 (Cáceres). Tfno. 927146771. Fax: 927146755



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Portaje

actuación tendente a evitar el asentamiento de la colonia en la ubicación autorizada por el Ayuntamiento. Queda prohibido El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia y la reubicación de gatos en colonias diferente de la de origen, salvo causas justificadas de acuerdo con el artículo 42.7 de la Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

#### TÍTULO IV. Funciones de los agentes intervinientes en la gestión de las colonias felinas.

##### Artículo 12. Funciones de la persona coordinadora autorizada.

La persona coordinadora autorizada es aquella persona física o jurídica designada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Portaje para ejercer, de manera voluntaria y altruista, las labores de coordinación de las distintas personas responsables de acción autorizadas, así como de la interlocución con la Delegación Municipal responsable de la gestión ética de las colonias ferales del municipio y con la empresa adjudicataria del contrato. En concreto, sus funciones son:

— Recopilar y mantener actualizado el censo de colonias felinas del municipio de Portaje con ayuda de las personas responsables de acción autorizadas y las personas de apoyo en la gestión autorizada.

— Actuar como persona intermediaria entre el Ayuntamiento de Portaje y las personas responsables de acción autorizadas y/o las personas de apoyo en la gestión autorizadas, de forma coordinada con la empresa adjudicataria del contrato, y recopilando las incidencias y necesidades detectadas por el resto de personas voluntarias, dando traslado a este ayuntamiento de aquellas que considere oportunas y filtrando las que puedan solucionarse mediante colaboración entre personas voluntarias.

— Velar por la atención equitativa a las personas voluntarias, procurando satisfacer las necesidades de estas dentro del Plan de Gestión.

— Recopilar las incidencias y quejas recibidas y mediar con el ayuntamiento y las personas voluntarias, además de con cualquier otra persona ciudadana afectada, para su resolución.

— Elaborar y supervisar, en coordinación con la empresa adjudicataria del contrato y la persona responsable de acción autorizada para la captura y retorno, el plan/calendario de esterilizaciones mensuales.

— Aportar sugerencias de mejora del proyecto de gestión de colonias felinas. La persona coordinadora guardará la privacidad de cualquier dato personal al que tenga acceso durante el desempeño de sus funciones, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Artículo 15. Funciones de las personas responsables de acción autorizadas.

Las áreas de acción sobre las cuales se nombrará a una o varias personas responsables de acción y las funciones que realizarán de forma voluntaria y altruista, son las siguientes:

— Captura y retorno.

Persona voluntaria encargada de organizar, en coordinación con la empresa adjudicataria, la persona coordinadora autorizada y las personas de apoyo en la gestión autorizadas, las actuaciones relativas a la captura y el retorno de gatos de las diferentes colonias ferales del municipio.

— Redes Sociales.

Persona voluntaria responsable de promover y difundir, en coordinación con la delegación municipal responsable de la gestión ética de colonias felinas, la empresa adjudicataria y la persona coordinadora autorizada, la información relativa, a través de medios digitales, del trabajo realizado en

#### Ayuntamiento de Portaje

Calle Laguna, 1, Portaje. 10883 (Cáceres). Tfno. 927146771. Fax: 927146755



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Portaje

relación con las colonias ferales del municipio y toda la relacionada con la puesta en valor del bienestar animal, campañas de concienciación, fomento del civismo, educación etc.

— Adopciones.

Persona voluntaria responsable de promover, en coordinación con el resto de los agentes participantes en la gestión ética de las colonias felinas, la adopción de aquellos animales susceptibles de ser adoptadas por la ciudadanía.

— Campañas de educación, concienciación, participación ciudadana y fomento del civismo.

Persona voluntaria responsable de promover, en coordinación con la delegación, la empresa adjudicataria del contrato y la persona coordinadora autorizada, diferentes campañas de educación, concienciación, participación ciudadana y fomento del civismo en el municipio.

— Control de estado de las colonias y alimentación.

Persona voluntaria responsable de velar, en coordinación con la delegación, la empresa adjudicataria del contrato y la persona coordinadora autorizada, por el buen estado de las colonias ferales del municipio y los diferentes puntos de alimentación.

#### Artículo 13. Funciones de las personas de apoyo en la gestión autorizadas.

— Las personas de apoyo en la gestión de las colonias felinas autorizadas por este ayuntamiento son aquellas que, de forma voluntaria y con carácter altruista, responden del correcto funcionamiento de una o varias colonias felinas y de las posibles incidencias detectadas en las mismas ante la persona coordinadora, la empresa adjudicataria del contrato y el Ayuntamiento.

— En concreto, sus funciones son:

- Participar en la alimentación adecuada de estas, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas en esta ordenanza municipal.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones higiénicas y de limpieza del entorno de la colonia, en coordinación con el resto de los agentes implicados en la gestión ética de la misma, realizando las labores de limpieza básicas (barrido de restos de pienso, reposición de comederos etc.). La limpieza viaria general y las labores de desbroce serán realizadas por el servicio municipal de limpieza y por el servicio municipal de jardinería. • Realizar el control de la población de la colonia, actualizando, a petición de la coordinadora autorizada, el censo de esta y garantizando la veracidad de dicha actualización.
- Transmitir las necesidades de esterilización a la persona coordinadora autorizada a fin de poder gestionar y planificar la calendarización de estas.
- Colaborar, a requerimiento de la persona voluntaria responsable de acción de Captura y Retorno, en dicha labor.
- Transmitir a la persona coordinadora autorizada cualquier incidencia detectada en la colonia que tiene asignada.

#### Artículo 14. Funciones de la empresa adjudicataria del servicio y los procedimientos de captura, esterilización y suelta de los gatos ferales de las colonias felinas en el municipio de Portaje.

Las funciones de la empresa adjudicataria del servicio serán aquellas recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que hayan concurrido en el proceso de licitación, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Igualmente, los procedimientos de captura, esterilización y suelta serán los establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que hayan concurrido en el proceso de licitación, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Ayuntamiento de Portaje

Calle Laguna, 1, Portaje. 10883 (Cáceres). Tfno. 927146771. Fax: 927146755



Miércoles, 14 de enero de 2026



## Ayuntamiento de Portaje

Público y en la normativa relacionada con la protección y el bienestar animal en nuestro territorio.

### TÍTULO V. Protección de las colonias felinas.

#### Artículo 15. Protección de la integridad de las colonias felinas y sus puntos de alimentación, así como de los individuos que la componen.

Corresponderá a la persona coordinadora autorizada el poner en conocimiento del Ayuntamiento de Portaje aquellas actuaciones que puedan atentar contra la integridad de las colonias felinas y sus individuos. Las acciones que menoscaban la integridad de las colonias y, en consecuencia, atentan contra los principios de protección de la salubridad pública y el medio ambiente urbano, se consideran infracciones de la presente ordenanza, de conformidad con el artículo 18 de la misma, sin perjuicio de lo previsto en el régimen sancionador de la ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales (B.O.E n.º 75 de 29 de marzo de 2023).

### TÍTULO VI. Régimen sancionador.

#### Artículo 16. Infracciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 139 y 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local constituyen infracciones a la presente Ordenanza, las siguientes actuaciones:

1. Infracciones leves:

- a) Romper, deteriorar y ocasionar desperfectos a los carteles informativos de los puntos de alimentación, comederos, bebederos, refugios y areneros instalados en las colonias.
- b) Cualquier otra actuación tendente a evitar el asentamiento de la colonia en la ubicación autorizada por el Ayuntamiento.

2. Infracciones graves:

- a) La comisión de una tercera infracción leve, siempre que en el plazo de un año anterior el infractor hubiera sido sancionado por dos faltas leves de la misma naturaleza.
- b) Depositar comida para gatos sin contar con la autorización municipal
- c) La comisión de una tercera infracción de carácter leve, siempre que en el plazo de un año anterior el infractor hubiera sido sancionado por dos faltas leves de la misma naturaleza, considerada falta grave. Todo ello sin perjuicio de aquellas infracciones relacionadas con las colonias felinas, contempladas en la Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y que serán sancionadas de acuerdo con dicha normativa.

#### Artículo 17. Régimen de las sanciones.

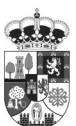
1. Las infracciones a los preceptos establecidos en la presente Ordenanza, a tenor de lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, serán sancionadas con multas de hasta 750 euros en el caso de infracciones leves, y de 750,01 a 1.500 euros en el caso de infracciones graves.

2. Para graduar las cuantías de las multas y la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.
- b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.
- c) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones, así como la negligencia o intencionalidad de la persona infractora.

### Ayuntamiento de Portaje

Calle Laguna, 1, Portaje. 10883 (Cáceres). Tfno. 927146771. Fax: 927146755



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Portaje

3. La imposición de la sanción será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados por los hechos sancionados.

#### Artículo 18. Competencia e inicio del procedimiento sancionador.

1. Será competente para iniciar el expediente sancionador el Sr/a. Alcalde-Presidente del Excmo. Portaje o concejal en que delegue.
2. En la instrucción del procedimiento se atenderá a las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La resolución del procedimiento sancionador con imposición, en su caso, de las sanciones previstas para las infracciones leves y graves corresponderá al Sr./a Alcalde-Presidente o Concejal en que delegue.
4. En orden a la prescripción y/o caducidad de infracciones y sanciones previstas en la presente Ordenanza, se establece la sujeción a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### Disposición transitoria primera.

Transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de esta Ordenanza Municipal, las colonias felinas existentes deberán adaptarse a esta nueva normativa, así como establecerse las nuevas ubicaciones que en su caso se determine de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Mediante resoluciones, bandos u otros procedimientos legales por parte de la alcaldía, podrán ser regulados aspectos menores, no sustantivos del servicio, que procuren una mejor operatividad de este.

#### DISPOSICIÓN FINAL

##### Entrada en vigor.

La presente ordenanza reguladora entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### ANEXO I SOLICITUD DE ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE COLONIAS FELINAS.

FECHA DE LA SOLICITUD: \_\_\_\_\_

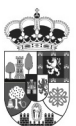
ALIMENTADOR/A-CUIDADOR/A RESPONSABLE 1

Nombre: \_\_\_\_\_

Primer Apellido: \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Portaje

Calle Laguna, 1, Portaje. 10883 (Cáceres). Tfno. 927146771. Fax: 927146755



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Portaje

Segundo Apellido: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_  
Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_  
Tipo de vía: \_\_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_ Piso, Puerta, Escalera: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

#### ALIMENTADOR/A-CUIDADOR/A RESPONSABLE 2

Nombre: \_\_\_\_\_  
Primer Apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo Apellido: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_  
Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_  
Tipo de vía: \_\_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_ Piso, Puerta, Escalera: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

#### DATOS DE LA COLONIA

Está en propiedad: privada (  ) pública (  ) no sabe (  )  
Nombre de la colonia: \_\_\_\_\_  
. Dirección exacta: \_\_\_\_\_  
. Barrio: \_\_\_\_\_

#### NÚMERO DE ANIMALES DE LA COLONIA.

Adultos machos totales: \_\_\_\_\_ Adultas hembras totales: \_\_\_\_\_  
Adultos machos esterilizados: \_\_\_\_\_ Adultas hembras esterilizadas: \_\_\_\_\_  
Adultos machos sin esterilizar: \_\_\_\_\_ Adultas hembras sin esterilizar: \_\_\_\_\_  
Crías esterilizadas en la fecha actual: \_\_\_\_\_ De sexo desconocido sin esterilizar: \_\_\_\_\_  
Crías no esterilizadas en la fecha actual: \_\_\_\_\_ Número de hembras gestantes: \_\_\_\_\_  
¿Tienen marcas de esterilización? SI (  ) NO (  )  
Tipo: \_\_\_\_\_ NO (  )  
¿Existen problemas con vecinos u otra gente? SI (  ) NO (  )

#### OBSERVACIONES QUE QUIERA RESEÑAR.

¿Hay animales enfermos? SI (  ) NO (  )

IMÁGENES DE LA COLONIA SI (  ) NO (  )

FIRMA: \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Portaje

Calle Laguna, 1, Portaje. 10883 (Cáceres). Tfno. 927146771. Fax: 927146755



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Portaje

#### DATOS DE LOS/AS ALIMENTADORES/AS-CUIDADORES/AS COLABORADORES/AS PROPUESTOS/AS PARA LA GESTIÓN DE LA COLONIA FELINA.

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

DNI/NIF: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

DNI/NIF: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

DNI/NIF: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

DNI/NIF: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

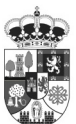
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

DNI/NIF: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Aviso Legal Censo Municipal de Animales. Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario, así como cualquier otra documentación o información adjunta, será tratada por el Ayuntamiento de Portaje, actuando como responsable del Tratamiento con la finalidad de la gestión del Censo Municipal de Animales, y trámites de colonias de gatos. La licitud del tratamiento está basada en el artículo RGPD: 6.1.c): obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e); tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Se prevé la comunicación de los datos a otras administraciones públicas con competencia en la materia. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, usted declara que los datos de terceros son ciertos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

#### Ayuntamiento de Portaje

Calle Laguna, 1, Portaje. 10883 (Cáceres). Tfno. 927146771. Fax: 927146755



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Portaje

#### ANEXO II. SOLICITUD CARNET DE ALIMENTADOR/A-CUIDADOR/A DE COLONIAS FELINAS CON DECLARACIÓN RESPONSABLE.

N.I.F.: \_\_\_\_\_  
Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_  
Calle/Plaza/Avda.: \_\_\_\_\_  
Nombre de la vía pública: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_\_, Escalera: \_\_\_\_\_, Piso: \_\_\_\_\_, Puerta: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_, Municipio: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Datos de la Colonia Felina.

Marque la categoría:

- (        )        1. Alimentador/a-cuidador/a responsable.  
(        )        2. Alimentador/a-cuidador/a Colaborador/a.

En los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona que suscribe el presente documento, DECLARA:

1. Que se ofrece voluntario/a alimentador/a-cuidador/a responsable o colaborador de colonias felinas.
2. Que se compromete a cumplir con la normativa de Colonias Felinas, a realizar el curso formativo que pueda impartir la corporación y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que es mayor de edad, y está empadronado en el municipio de Arrecife (podrán colaborar y/o gestionar las Colonias Felinas ciudadanos de otros municipios, no obstante, se dará preferencia a los de Arrecife).
4. Que acompaña la siguiente documentación: Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte.
5. Que no padece enfermedad o discapacidad que sea incompatible con las funciones de colaborador y/o responsable de la gestión de colonias felinas.
6. Que no tiene antecedentes penales por los delitos tipificados en los artículos 336, 337 y 337 bis del código penal, y no ha sido sancionado por infracción administrativa grave o muy grave en materia relacionada con los animales.
7. Que queda informado/a de la obligación de notificar cualquier cambio o modificación futura de estas circunstancias, quedando condicionada la obtención del carné de alimentador/cuidador/a al mantenimiento de las mismas.

Ayuntamiento de Portaje

Calle Laguna, 1, Portaje. 10883 (Cáceres). Tfno. 927146771. Fax: 927146755



Miércoles, 14 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

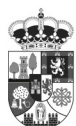
#### Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

#### EDICTO. Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos 1/2025.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, aprobó definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/2025, mediante concesión de suplementos de créditos, siendo las aplicaciones presupuestarias que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### 1.- Suplementos:

Aplicación presupuestaria	Partidas	Consignación actual	Aumentos o nuevas consignaciones	Consignación definitiva
161-210	Conservación infraestructuras	500,00 €	300,00 €	800,00 €
231-463	Transf. Corrientes Mancomunidad. SSB.	2.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €
330-226	Gastos diversos. Cultura.	1.000,00 €	800,00 €	1.800,00 €
338-226	Gastos diversos. Festejos	30.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €
340-463	Transf. Corrientes Mancomunidad. Promoción deportiva.	4.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €
342-213	Reparación maquinaria, instalaciones deportivas	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
454-619	Reparación, conservación de caminos públicos	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €



Miércoles, 14 de enero de 2026

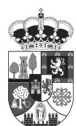
920-230	Dietas miembros Corporación.	600,00 €	300,00 €	900,00 €
920-463	Transf. Corrientes Mancomunidad. Gastos Generales.	3.000,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €
1532-212	Reparación, conservación, edificios	3.500,00 €	3.500,00 €	7.000,00 €
1532-6102	Obra AEPSA 2025	53.000,00 €	7.000,00 €	60.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS			35.400,00 €	

**RECURSOS A UTILIZAR:**

Del Remanente Líquido de Tesorería .....35.400,00 Euros.

Lo que se hace Público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004 y normas concordantes.

Puerto de Santa Cruz, 29 de diciembre de 25  
Antonio Ruiz Gómez  
ALCALDE



Miércoles, 14 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Serradilla

#### **ANUNCIO. Exposición Pública del Informe de Viabilidad económico-financiera: Concesión de Servicios de Explotación del Bar-Restaurante de la Piscina.**

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0822 de fecha 11/12/2025 del Ayuntamiento de Serradilla por la que se aprueba inicialmente expediente de actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0822 de fecha 11/12/2025, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de gestión y explotación del bar de la piscina de Serradilla, redactado por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://serradilla.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Serradilla, 8 de enero de 2026  
Francisco Javier Sánchez Vega  
ALCALDE-PRESIDENTE



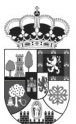
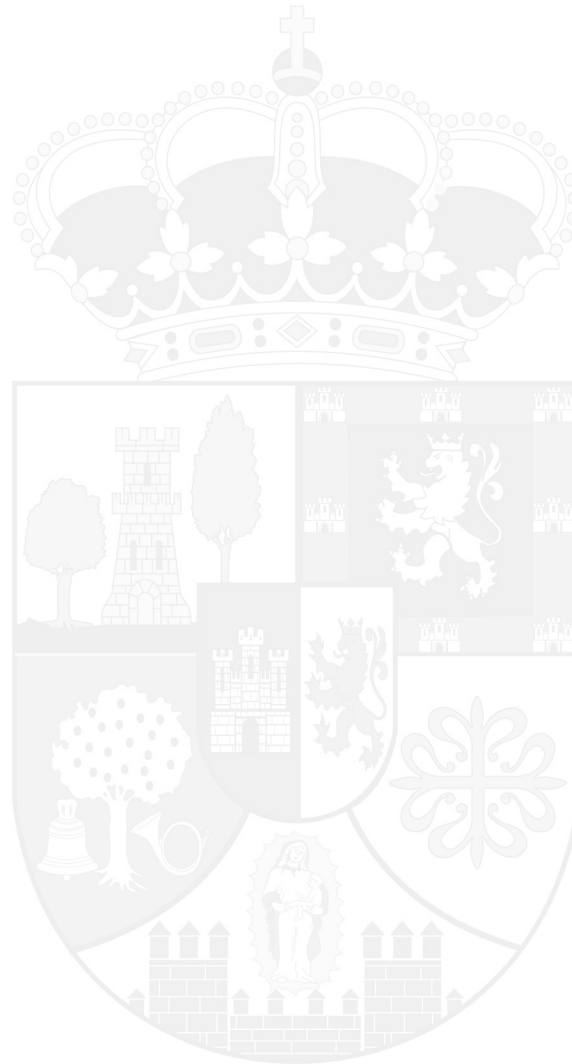
Miércoles, 14 de enero de 2026

**ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA:  
CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL  
BAR RESTAURANTE DE LA PISCINA DE SERRADILLA**

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF25HHQZ5988Z1YOR7WAOAQIG1PPVKZY>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF25HHQZ5988Z1YOR7WAOAQIG1PPVKZY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 22712/2025 19:14  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREA PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 1/2



1



Miércoles, 14 de enero de 2026

### ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL "BAR RESTAURANTE PISCINA" EN EL MUNICIPIO DE SERRADILLA

#### 1. Objeto y justificación del estudio

El presente estudio constituye una actuación previa a la contratación de la concesión del servicio de Bar Restaurante en la Piscina, a que se dedica el local con que cuenta el Ayuntamiento de Serradilla, situado en P.º de San Agustín, 10, 10530, Serradilla.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión del servicio, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta Entidad Local.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos, vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o, en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción u otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP, correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello que, para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio, atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que siempre que sea de forma motivada «*por la naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida*», se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del *estudio de viabilidad* por un *estudio de viabilidad económico-financiera* cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

Teniendo en cuenta que en la concesión del servicio de explotación de Bar de la Piscina de Serradilla no se prevé la realización de obras o inversiones de cuantía significativa, más allá de aquellas obras de reforma puntuales que el concesionario, de forma voluntaria desee realizar, se estima suficiente la realización de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera.

#### 2. Finalidad y justificación del servicio

El turismo predominante en España es por excelencia el Turismo de "Sol y Playa", pero poco a poco se ha ido introduciendo en el mercado otro tipo de alternativas turísticas como el turismo cultural, de aventura, naturaleza en el entorno rural.

Nuestra Comunidad Autónoma y especialmente la Provincia de Cáceres ofrecen un entorno rural único, con paisajes paradisíacos y parajes protegidos, una gran amplitud climática y

2

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejigose.do?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2598821XOR7WCAQJG1PPVYZV>  
DIPCC-PF2598821XOR7WCAQJG1PPVYZV | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02100010  
Salida tiempo: 22/12/2025 19:14  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALGAR - DIRECTOR AREA PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 2/12



Miércoles, 14 de enero de 2026

numerosas especies endémicas, lo que supone un reclamo de ámbito mundial para la captación de estos viajeros.

En la actualidad, encontramos un turista profundamente preocupado por el medio ambiente y deseoso de disfrutar del entorno natural que podemos ofrecer desde nuestros municipios rurales, de ahí la importancia de potenciar herramientas que favorezcan la consolidación de Serradilla como destino turístico.

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de un servicio de restauración de titularidad de esta Entidad, siendo este susceptible de explotación económica por particulares.

Con éste se pretende:

- ✓ Contribuir a la consolidación y mejora de servicios de ocio y turísticos en el municipio de Serradilla.
- ✓ Favorecer la creación de un producto turístico de calidad que aumente el número de visitantes y la tasa de pernoctaciones durante la temporada estival.
- ✓ Mejorar la empleabilidad mediante la creación de, al menos, 2 puestos de trabajo indefinidos.
- ✓ Dotar de contenido a instalaciones públicas que se encuentran en desuso.
- ✓ Mayores ingresos para el Ayuntamiento a través del canon a percibir del concesionario.

### 3. Justificación de las ventajas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios

Las distintas fórmulas organizativas para llevar a cabo las actividades y servicios públicos de las Administraciones Locales están reguladas en el art. 85 de la Ley 7/1985 de Régimen Local.

La elección de la fórmula organizativa idónea de entre las previstas en estos preceptos, ha de justificarse según la naturaleza de las actividades a desempeñar, la sostenibilidad económica y financiera, así como los intereses públicos locales implicados.

Las posibilidades se dividen en dos modelos sustanciales: la gestión de forma directa o la gestión de forma indirecta, cuya diferenciación radica en el hecho de si la responsabilidad en la prestación de la actividad recae directamente en el propio Ayuntamiento o se traslada a un tercero, que es designado por la entidad municipal.

Considerando que se trata de un servicio susceptible de contraprestación económica, dado el fin marcadamente económico de la gestión y explotación del mismo, así como la necesidad de contar con una autonomía patrimonial y funcional para su gestión, se optaría por la gestión indirecta mediante alguna de las fórmulas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan, a título oneroso, a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

3

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF25HH0Z598B8Z1YOR7WQAOLG1PPVYZV>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF25HH0Z598B8Z1YOR7WQAOLG1PPVYZV | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02100010  
Salida tiempo: 22/12/2025 19:14  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREA PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 3/12



Miércoles, 14 de enero de 2026

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos.

Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

La exposición del concesionario al riesgo de mercado constituye el factor clave para optar por el contrato de concesión de servicio frente al contrato de servicios, puesto que constituye un incentivo fundamental para que el contratista trate de poner todos los medios a su alcance, con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad. La asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento e incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios.

Por otro lado, a través del contrato de concesión de servicio, el Ayuntamiento percibirá ingresos a través del canon que recibe del concesionario sin que ello suponga, en principio, gasto alguno para la corporación, mientras que, a través de un contrato de servicio, el Ayuntamiento no percibiría canon y, además, tendría que abonar el precio de la administración del "Bar Piscina" y asumir el coste operacional.

#### 4. Inversiones a realizar

##### 4.1. Edificios e instalaciones

Los edificios se encuentran en un adecuado estado de conservación y óptimo para su uso.

Se prevé que el concesionario deberá realizar las labores de mantenimiento, revisión, adaptación o mejora que en cada momento vengán impuestas por normas de carácter técnico y generales, o aquellas de reforma o mejora que, sin que suponga la ampliación de la superficie ocupada originariamente, desee realizar el concesionario con carácter voluntario, siempre que obtengan la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

Todas las mejoras técnicas y estructurales que formen parte de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, deberán ser supervisadas e informadas por el técnico municipal.

##### 4.2. Mobiliario y otros elementos del inmovilizado.

El Ayuntamiento aporta el local dotado de mobiliario e instalaciones técnicas, siendo obligación del concesionario su devolución o sustitución por otro similar de equivalente valor, a la finalización de la explotación.

No obstante, será responsabilidad del concesionario dotar las instalaciones utillaje, loza, cubertería, cristalería, lencería y demás elementos necesarios para el desarrollo de sus distintas actividades.

El mobiliario y el resto de elementos del inmovilizado deberán estar instalados y en funcionamiento durante el mes siguiente al comienzo de la actividad y deberá ser inventariado junto al resto de elementos entregado por el Ayuntamiento.

El concesionario deberá dotar las correspondientes cantidades para la amortización del inmovilizado de forma que, a la finalización del contrato, se entregue la instalación en perfecto estado de uso y con el valor inicial con que cuenta en el inventario una vez incorporada la aportación que el concesionario realice en su propuesta de explotación.

4

URL de verificación: [https://sede.dip-caceres.es/corpusCiudadano/Ejigose\\_4b?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF25HH02598B8Z1XOR7WQAOLG1PPYKZY](https://sede.dip-caceres.es/corpusCiudadano/Ejigose_4b?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF25HH02598B8Z1XOR7WQAOLG1PPYKZY)  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF25HH02598B8Z1XOR7WQAOLG1PPYKZY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Origen: 02/03/2010  
Salida tiempo: 22/12/2025 19:14  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 4/12



Miércoles, 14 de enero de 2026

No obstante, las reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, siempre que cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, serán computadas por su valor contable a los efectos de la liquidación del contrato.

### 5. Previsiones sobre la demanda de uso

Las estimaciones de la demanda se han realizado en base a los datos extraídos del balance del año en curso (2025) del concesionario, con la actualización correspondiente.

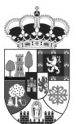
En los últimos años, la economía de Serradilla y del conjunto de la Mancomunidad de Riberos del Tajo se ha visto beneficiada por el auge del turismo rural en la zona.

En la siguiente tabla se puede estudiar la evolución de los habitantes de Serradilla a lo largo de los años.

Población municipio de Serradilla desde el año 2003:

Año	Habitantes	% Variación
2024	1482	-0,74 %
2023	1493	0,20 %
2022	1490	-0,86 %
2021	1503	-0,27 %
2020	1507	-1,95 %
2019	1537	-1,98 %
2018	1568	-2,49 %
2017	1608	-1,59 %
2016	1634	-0,18 %
2015	1637	0,80 %
2014	1624	-0,79 %
2013	1637	-2,79 %
2012	1684	0,36 %
2011	1678	-2,95 %
2010	1729	-2,10 %
2009	1766	0,11 %
2008	1764	2,50 %
2007	1721	-3,37 %
2006	1781	-0,61 %
2005	1792	-2,18 %
2004	1832	-0,76 %
2003	1846	

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF25HH025988Z1XOR7W0AQJG1PPYKZY>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF25HH025988Z1XOR7W0AQJG1PPYKZY / Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.  
DIR3 Órgano: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
Sede: FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREA PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Fecha de tiempo: 22/12/2025 19:14  
Página: 5/12



Miércoles, 14 de enero de 2026

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DipCC-PF25HH0Z59B8Z1YOR7WQAQIG1PPVKZY>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF25HH0Z59B8Z1YOR7WQAQIG1PPVKZY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 DIR3 Órgano: 021000010  
 Fecha de tiempo: 22/12/2025 19:14  
 Página: 6/12  
 Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
 FERNANDO LOPEZ SALGAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)



Sin embargo, Serradilla se plantea como un destino turístico por excelencia entre los municipios de alrededor. Por ello, para calcular las previsiones sobre la demanda de uso, se ha de tener en cuenta así mismo, los datos de la población de los municipios limítrofes.

Habitantes en otros municipios		
Municipio	Habitantes	Diferencia (2023)
Cáceres	96.441	+226
Plasencia	39.829	+417
Montehermoso	5.586	-33
Mirabel	632	-18
Torrejón el Rubio	535	+16

Fuente: INE. Datos extraídos de Forocidad.

Asimismo, hay que tener en cuenta la población estacional esto es una estimación de la población máxima que soporta Serradilla.

En el cálculo se incluyen las personas que tienen algún tipo de vinculación o relación con el municipio, ya sea porque residen, trabajan, estudian o pasan algún período de tiempo en él.

Poblacion Estacional Máxima	
Año	Personas
2013	3.570
2012	3.570
2011	3.570
2010	3.570
2009	3.570
2008	3.570
2005	3.570
2000	2.370

6



Miércoles, 14 de enero de 2026

Por tanto, podemos considerar en la demanda del Bar de la Piscina no solo a los habitantes de Serradilla sino también a las personas residentes y no censadas, y a los habitantes de los municipios limítrofes.

Asimismo, al plantearse como un destino turístico por excelencia, en las épocas de vacaciones (navidad, Semana Santa, verano y festivos) Serradilla contará con una gran cantidad de turistas que se plantean como demanda para el Bar Restaurante objeto de estudio.

### 6. Riegos operativos y tecnológicos y duración de la concesión

La duración de la concesión queda establecida en el plazo de 4 años susceptible de una prórroga de un año como máximo.

Durante los años que dura la concesión y, según establece la ley, la empresa o persona concesionaria asumirá el riesgo de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.

### 7. Coste y financiación de la inversión. Coste y financiación de la inversión

De acuerdo con lo estipulado en el punto 4 del presente estudio, no se prevé que el concesionario tenga que llevar a cabo importantes inversiones u obras en el edificio.

Respecto al mobiliario y el resto de elementos del inmovilizado, el concesionario establecerá el volumen de inversión necesaria para el desarrollo de su actividad en base a su oferta de gestión.

El volumen y tipo de inversión por estos conceptos, junto con el valor del mobiliario y el resto de elementos del inmovilizado entregados por el Ayuntamiento, determinará la amortización que deberá dotar el concesionario.

La cuantía de esta amortización determina el coste de la inversión al que deberá hacer frente el concesionario que, junto al canon de explotación, determinará la oferta económica.

### 8. Costes del concesionario

Los costes del concesionario, así como los datos de ingresos suponen una estimación de lo que será el plan de negocios.

Al objeto de simplificar el estudio se han agrupado los gastos a que tendrá que hacer frente el concesionario en los siguientes bloques que, a continuación, se detallan.

- Costes fijos amortizables

No se han considerado costes fijos amortizables.

- Costes de estructura

Dentro de los costes de estructura se han tenido en cuenta los gastos en suministros, los seguros y los gastos en servicios. Se estima un incremento de un 15% cada año para estos costes.

7

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&veValidacion=DIPCC-PF25HHQZ598BZ1XOR7WQAQIG1PPYKZY>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF25HHQZ598BZ1XOR7WQAQIG1PPYKZY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02100010  
Salida tiempo: 22/12/2025 19:14  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 7/12



Miércoles, 14 de enero de 2026

Conceptos	Anual
<b>Costes Servicios y Suministros</b>	<b>12.540,00</b>
<b>Servicios</b>	<b>4.140,00</b>
Servicio de gestoría	720,00
Servicios externos de seguridad y salud	720,00
Comunicaciones	1.200,00
Seguros	1.500,00
<b>Suministros</b>	<b>8.400,00</b>
Suministro de luz	7.200,00
Suministro de agua	1.200,00

- Costes de personal.

La prestación de los servicios previstos constituye una actividad altamente intensiva en mano de obra, siendo el peso de la partida de personal la más importante en la estructura de costes de la actividad junto a al consumo de materias primas.

Para hacer frente a las necesidades de personal se ha considerado suficiente con una plantilla compuesta de cuatro trabajadores: dos camareros, un cocinero y un asistente de limpieza. De estos cuatro solo un camarero trabajará a tiempo completo. El puesto de cocinero comprenderá un 75% de la jornada completa, el segundo camarero trabajará un 25% y el asistente de limpieza trabajará un 25% de la jornada total.

Conceptos	Media mensual		Anual
	S y S	SS	Coste
<b>Personal</b>	<b>2.664,00</b>	<b>825,84</b>	<b>48.857,76</b>
Camarero 1	1.184,00	367,04	21.714,56
Camarero 2 (25 % jornada)	296,00	91,76	5.428,64
Cocinero (75% jornada)	888,00	275,28	16.285,92
Asistente de limpieza (25% jornada)	296,00	91,76	5.428,64

En cuanto a la política salarial se ha considerado ajustar los salarios al actual salario mínimo interprofesional para el actual ejercicio, que se sitúa en los 1.184,00 euros mensuales (14 mensualidades/año).

La relación de profesionales, previstas para el desarrollo de la actividad, no implica una estructura estanca ya que, en este tipo de actividad empresarial, es del todo necesario contar con una plantilla dinámica y versátil, que pueda desarrollar conjunta o alternativamente diferentes roles en la empresa.

Debido a las características del negocio objeto de estudio y a la actual regulación del mercado laboral, la reducción del volumen de actividad no permite suponer una reducción de la plantilla.

8

URL de verificación: [https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese\\_d?d=validacion&cv=validacion-DipCC-PF25HH02598B8Z1YOR7WCAQJG1PPYKZY](https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese_d?d=validacion&cv=validacion-DipCC-PF25HH02598B8Z1YOR7WCAQJG1PPYKZY)  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF25HH02598B8Z1YOR7WCAQJG1PPYKZY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.  
DIR3 Órgano: 22/12/2025 19:14  
Firmantes: MARTA CLEVENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 8/12



Miércoles, 14 de enero de 2026

Se calcula que los costes de personal evolucionen en un 1,5% anual.

- Costes de materia prima

Al objeto de simplificar los conceptos de gasto corriente en materia prima se han considerado en grandes bloques los suministros de alimentación y los productos de limpieza y aseo y, en "otros", se agrupan el resto de aprovisionamientos.

Se considera un volumen equivalente al 25% de los ingresos para la alimentación y bebidas, en base a lo expuesto en diferentes blogs de estudios fiscales que analizan los tipos de gastos en la hostelería.

Conceptos	Anual
<b>Materia prima</b>	<b>29.655,92</b>
Alimentación y bebida	27.495,92
Limpieza	960,00
Otros gastos	1.200,00

### 9. Ingresos del concesionario.

Los precios en la hostelería han subido y los ciudadanos soportan su gran alza. Este aumento de precios es más sutil en los pequeños municipios. En virtud de lo expuesto, se ha llevado a cabo un prudente estudio a partir de estimaciones de ingresos

Para calcular los ingresos se ha llevado a cabo la siguiente división:

Estudio 1: Servicio ordinario prestado a usuarios locales. Se ha llevado a cabo realizando una estimación de los usuarios que acuden al día y el gasto medio diario, realizando la media de los días de diario y los fines de semana.

Estudio 2: Servicio prestado para eventos y usuarios no locales (turistas, eventos, festejos, etc.). Se ha calculado del mismo modo que el estudio anterior.

INGRESOS	Unidades	Gasto/día por cliente	Gasto total por días	Ingresos totales anuales
Usuarios locales	17,86	6,43 €	114,80 €	41.326,53 €
Otros usuarios (turistas, eventos...)	15,00	12,71 €	190,71 €	68.657,14 €
<b>TOTAL INGRESOS ANUALES</b>				<b>109.983,67 €</b>

ESTIMACIONES DE CONSUMO	DÍAS DE DIARIO		FIN DE SEMANA		TOTAL SEMANA	TOTAL FIN DE SE	GASTO DIARIO
	COMIDA	BEBIDA	COMIDA	BEBIDA			
ESTUDIO 1	2	3	5	5	25	20	6,43
ESTUDIO 2	6	5	15	12	35	54	12,71

El importe total anual de los ingresos para el primer año, se verá incrementado en función de la evolución de la inflación. Es por ello, se considera una evolución de los ingresos (1,5%) por la subida de los precios.

9

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compraCiudadano/Ejigose.do?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF25HH025988Z1XOR7WQAQIG1PPVKZY>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF25HH025988Z1XOR7WQAQIG1PPVKZY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 FIRMANTE: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA - DIPUTACION DE CACERES  
 Firmantes: FERNANDO LOPEZ SALGAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
 URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compraCiudadano/Ejigose.do?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF25HH025988Z1XOR7WQAQIG1PPVKZY>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF25HH025988Z1XOR7WQAQIG1PPVKZY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 FIRMANTE: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA - DIPUTACION DE CACERES  
 Firmantes: FERNANDO LOPEZ SALGAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
 URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compraCiudadano/Ejigose.do?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF25HH025988Z1XOR7WQAQIG1PPVKZY>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF25HH025988Z1XOR7WQAQIG1PPVKZY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 FIRMANTE: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA - DIPUTACION DE CACERES  
 Firmantes: FERNANDO LOPEZ SALGAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)



Miércoles, 14 de enero de 2026

	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030
Línea / Servicio	Total ventas (€)	Total ventas (€)	Total ventas (€)	Total ventas (€)	Total ventas (€)
Estudio 1.	41.326,53 €	41.522,77	41.719,94	41.918,05	42.117,10
Estudio 2.	68.657,14 €	68.983,16	69.310,73	69.639,85	69.970,53
<b>Total previsión ingresos</b>	<b>109.983,67</b>	<b>110.505,93</b>	<b>111.030,67</b>	<b>111.557,90</b>	<b>112.087,63</b>

### 10. Previsión de cuenta de resultados y rentabilidad

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
<b>INGRESOS</b>	<b>109.983,67</b>	<b>110.505,93</b>	<b>111.030,67</b>	<b>111.557,90</b>
<b>COSTES</b>	<b>91.053,68</b>	<b>92.419,48</b>	<b>93.805,78</b>	<b>95.212,86</b>
C. ESTRUCTURALES	12.540,00	12.728,10	12.919,02	13.112,81
C. PERSONAL	48.857,76	49.590,63	50.334,49	51.089,50
C. MATERIAS PRIMAS	29.655,92	30.100,76	30.552,27	31.010,55
<b>RENTABILIDAD BRUTA DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>18.930,00</b>	<b>18.086,45</b>	<b>17.224,89</b>	<b>16.345,04</b>
<b>CANON DE EXPLOTACIÓN PAGO DIRECTO</b>	<b>8.500,00</b>	<b>8.500,00</b>	<b>8.500,00</b>	<b>8.500,00</b>
<b>RENTABILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>10.430,00</b>	<b>9.586,45</b>	<b>8.724,89</b>	<b>7.845,04</b>
<b>RENTABILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS</b>	<b>8.865,50</b>	<b>8.148,48</b>	<b>7.416,16</b>	<b>6.668,28</b>

### - Rendimientos obtenidos por el Ayuntamiento

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
CANON DE EXPLOTACIÓN	8.500,00	8.500,00	8.500,00	8.500,00
APLICACIÓN LINEAL DE LA INVERSIÓN PROPUESTA	-	-	-	-
<b>RENTABILIDAD OBTENIDA POR EL AYUNTAMIENTO</b>	<b>8.500,00</b>	<b>8.500,00</b>	<b>8.500,00</b>	<b>8.500,00</b>

### 11. Posibles ayudas

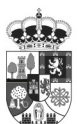
El sector de la hostelería, como el resto de servicios, no es objeto prioritario de subvenciones públicas, siendo la mayor parte de las existentes dirigidas a los usuarios para el mantenimiento de sus propias aportaciones en la cuota.

No obstante, existen líneas de ayudas para la financiación de gastos de seguridad social de trabajadores por cuenta ajena o para la incorporación como trabajadores autónomos. También existen líneas de financiación prioritaria.

Debido a la heterogeneidad de estructuras societarias y circunstancias personales de los posibles concesionarios, no hemos considerado adecuado tener en cuenta estas ayudas públicas, circunstancia que sí deberán considerar los licitadores en su propuesta de plan de negocio.

10

URL de verificación: [https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Enlases\\_dip?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF25HHQZ598BZ1XOR7WQAQJG1PPVKZY](https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Enlases_dip?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF25HHQZ598BZ1XOR7WQAQJG1PPVKZY)  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF25HHQZ598BZ1XOR7WQAQJG1PPVKZY / Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 DIR3 Órgano: 22712/2025 19:14  
 Fecha: 10/12  
 Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA DIPUTACION DE CACERES  
 FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREA PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)



Miércoles, 14 de enero de 2026

## 12. Evaluación del riesgo operacional

Riesgo operacional es aquél que puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

Como se ha indicado anteriormente, la concesión del derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos.

Tanto el artículo 14 de la LCSP 2017, como el artículo 5.1 b) de la Directiva 2014/23/UE, establecen que el concesionario asume un riesgo operacional cuando, en condiciones normales de funcionamiento, no esté garantizada la recuperación de las inversiones realizadas con ocasión de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión.

En este sentido, el riesgo de explotación económica de la concesión debe entenderse como el riesgo de exposición a las incertidumbres del mercado, que puede traducirse en el riesgo de enfrentarse a la competencia de otros operadores, el riesgo de un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios, el riesgo de insolvencia de los deudores de los precios por los servicios prestados, el riesgo de que los ingresos no cubran íntegramente los gastos de explotación, o incluso el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio.

Con esta concesión se pretende, por tanto, evitar la exposición del Ayuntamiento al riesgo de un mercado muy especializado, en el que resulta determinante la gestión de un operador cualificado y experimentado en el sector de la hostelería y la restauración, que pueda transferir su "Know-how" al negocio.

Igualmente, la asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento, lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios, ya que el concesionario tratará de poner todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad.

### Conclusiones

El Ayuntamiento de Serradilla cuenta con un bien de dominio público afectado al servicio público de uso común, que se encuentra en un adecuado estado de conservación.

La concesión de este servicio pretende contribuir al fortalecimiento del sector turístico en la localidad, al tiempo que permite la conservación del patrimonio cultural y dotar a la corporación de fondos extraordinarios para la prestación de servicios a sus vecinos.

Las instalaciones cuentan con una localización estratégica, en plena Mancomunidad de Riberos del Tajo, en la zona de influencia del Parque natural de Monfrague, que le posiciona como potencial receptor de turismo de naturaleza, junto al tradicional de carácter cultural y etnográfico. Esta posición, y la calidad de las instalaciones, permiten estimar unas previsiones de ocupación por encima de la media regional y suficiente para la sostenibilidad de la explotación en los términos del estudio de viabilidad propuesto.

No obstante, la alta especialización del sector recomienda concesionar la explotación del servicio en manos de un operador privado con experiencia en el sector y, a ser posible, con

11

URL de verificación: [https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Exposicion\\_40?Id=validacion&eventoValidacion=DIPCC-PF25HHQZ598BZ1XOR7WQAQIG1PPYKZY](https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Exposicion_40?Id=validacion&eventoValidacion=DIPCC-PF25HHQZ598BZ1XOR7WQAQIG1PPYKZY)  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF25HHQZ598BZ1XOR7WQAQIG1PPYKZY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02100010  
Sala: 22/12/2025 19:14  
Página: 11/12  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)



Miércoles, 14 de enero de 2026

arraigo en la zona. Este tipo de perfil permitiría mejorar la cadena de valor de los productos autóctonos y engranar su actividad con los empresarios y empresarias de la comarca que desarrollan otras actividades complementarias, como el turismo activo en el mundo natural o las actividades cinegéticas.

Lo expuesto permite afirmar que la selección de un concesionario cualificado, solvente y experimentado podría conseguir mejorar las expectativas de negocio, mejorando las previsiones iniciales de nuestro estudio.

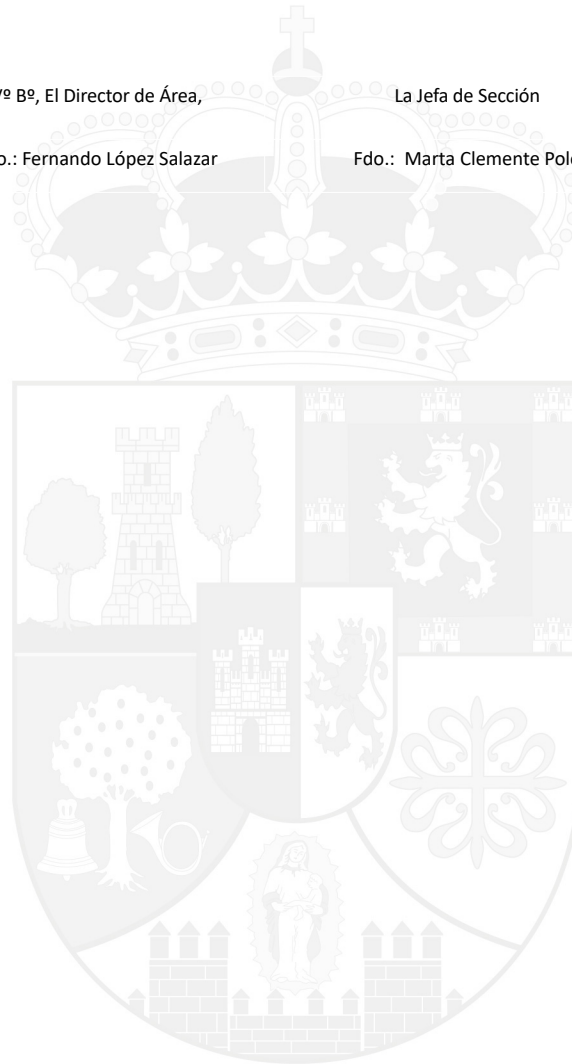
En Cáceres, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº, El Director de Área,

La Jefa de Sección

Fdo.: Fernando López Salazar

Fdo.: Marta Clemente Polo



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&ve=validacion-DIPCC-PF25H0Z598BZ1YOR7W0AQIG1PPVKZY>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF25H0Z598BZ1YOR7W0AQIG1PPVKZY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 22/12/2025 19:14  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 12/12

12



Miércoles, 14 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

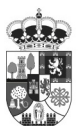
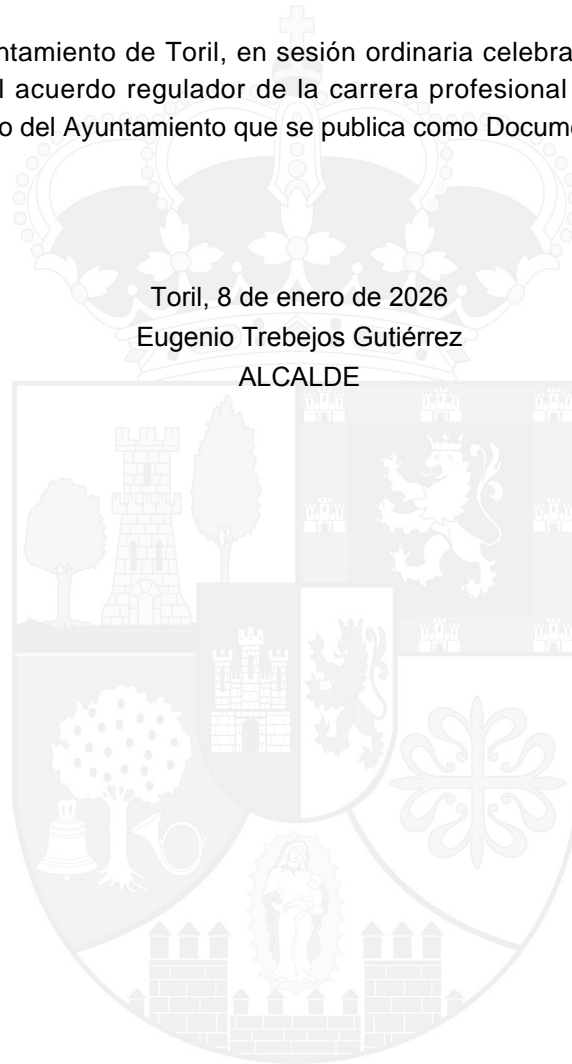
### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Toril

**ANUNCIO. Acuerdo implantación y reconocimiento de la Carrera Profesional HORIZONTAL de los/as empleados/as públicos/as.**

El Pleno de este Ayuntamiento de Toril, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2025, ha aprobado el acuerdo regulador de la carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento que se publica como Documento Anexo.

Toril, 8 de enero de 2026  
Eugenio Trebejos Gutiérrez  
ALCALDE



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Toril

Expediente n.º: 103/2025

Acta de la reunión de la mesa de negociación.

Procedimiento: Aprobación del Acuerdo sobre Carrera Profesional

#### ACUERDO CARRERA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORIL

**PRIMERO.** El objeto del presente Acuerdo es la implantación de la carrera profesional en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la carrera profesional horizontal del personal funcionario de carrera de las Administraciones Públicas de Extremadura consiste en el reconocimiento individualizado del desarrollo profesional alcanzado sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, a través de la progresión en el sistema de niveles consecutivos.

La progresión en este sistema de niveles se efectuará tras la valoración de la trayectoria y actuación profesional, de la calidad de los trabajos realizados, de los conocimientos adquiridos y de los resultados de la evaluación del desempeño, así como de otros méritos y aptitudes que puedan establecerse por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

**SEGUNDO.** Podrá progresar profesionalmente en su carrera administrativa horizontal el personal al servicio de este Ayuntamiento que tenga la condición de funcionario de carrera, laboral fijo y laboral indefinido o asimilado. También les será de aplicación al personal funcionario interino.

**TERCERO.** La carrera profesional horizontal tiene las siguientes características:

- Voluntaria: Corresponde a cada funcionario de carrera decidir su incorporación.
- Individual: La carrera horizontal representa el reconocimiento del desarrollo y trayectoria profesional de cada funcionario.
- De acceso consecutivo y gradual en el tiempo: El progreso en la carrera

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: 0F74EJH9HKJN0EP274H5MFR  
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Toril

horizontal consiste en el acceso consecutivo a los distintos niveles en que se estructura.

- Retribuida: Según el nivel de carrera reconocido, excepto en el nivel inicial.
- Irreversible: El progreso en la carrera se produce en sentido ascendente, salvo por aplicación de la sanción de demérito previsto en el artículo 158 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Evaluable: en concreto por una comisión de evaluación establecida a efectos en la que participarán los sindicatos que tengan participación en la mesa de dicha administración sin perjuicios de la autoevaluación previa de los empleados públicos afectados.
- Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

**CUARTO.** El modelo de carrera profesional se estructura en cinco niveles. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el empleado público deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente, que más adelante se verá.

NIVELES	Inicial	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
AÑOS	0-5	5	12	19	26

**QUINTO.** El procedimiento para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal será el siguiente:

1. Aquellos empleados públicos que consideren que reúnen el requisito mínimo de trayectoria profesional, requerido para cada uno de los niveles, así como para los méritos necesarios, podrán solicitar mediante el modelo normalizado, el reconocimiento del nivel correspondiente adjuntando a la solicitud los documentos justificativos que lo amparen.
- 2.- La valoración de los requisitos para acceder a los distintos niveles, se resolverá por Resolución de la Alcaldía, con el asesoramiento del Secretario-Interventor.
3. Un vez valorados los requisitos, por Resolución de la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes dictará la resolución correspondiente que será notificada a la persona interesada y al Departamento de Personal.

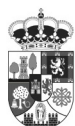
Si la propuesta es positiva, emitirá un documento que servirá a la persona interesada

**Ayuntamiento de Toril**

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: 0F74E4H94KJN06P274H5H4R  
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Toril

para acreditar el nivel de carrera horizontal alcanzada, así como, en su caso, para la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional horizontal.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable.

**SEXTO.** La carrera profesional Horizontal será retribuida mediante el complemento de carrera profesional horizontal, a percibir por aquellos empleados públicos que participen en el sistema de carrera profesional según los criterios presentes. Su cuantía en cómputo anual será la siguiente:

	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
Grupo A1	1.740,36 euros	3.480,72 euros	5.221,08 euros	6.961,44 euros
Grupo A2	1.495,20 euros	2.990,40 euros	4.485,60 euros	5.980,80 euros
Grupo C1	1.093,20 euros	2.628,00 euros	3.279,60 euros	4.372,80 euros
Grupo C2	977,76 euros	2.052,00 euros	2.933,28 euros	3.911,04 euros
Agrup. Prof	862,56 euros	1725,12 euros	2.587,68 euros	3.450,24 euros

Estas cuantías se actualizarán automáticamente conforme a las Tablas Salariales de la Junta de Extremadura cuando las cuantías de la Junta sean superiores a las pactadas en este acuerdo.

El complemento, para cada uno de los niveles, se verá incrementado automáticamente en los mismos porcentajes que se establezcan, en la Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como por subidas de las remuneraciones salariales decretadas por el Gobierno de la Nación.

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias que perciban los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Las citadas cuantías serán abonadas con efecto del 1 de enero de 2026, siendo abonadas a partir del mes siguiente de su reconocimiento y prorrateadas mensualmente.

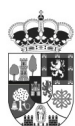
**SÉPTIMO.** En virtud de lo dispuesto por el artículo 38.5 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se constituye la Comisión Paritaria de Seguimiento e

**Ayuntamiento de Toril**

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: 0F74E4H94KJN06P274H5M1PR  
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Miércoles, 14 de enero de 2026



### Ayuntamiento de Toril

Interpretación del presente Acuerdo. Sus funciones serán las de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Su composición será idéntica a la que en cada momento tenga la Mesa General de negociación y con idéntica proporcionalidad a efectos de adopción de acuerdos.

**OCTAVO.** El procedimiento para el reconocimiento del nivel de carrera se iniciará por parte de la persona interesada. El Ayuntamiento una vez comprobado el cumplimiento del derecho procederá al reconocimiento del nivel, comunicándose a la persona interesada y al Departamento de Personal del Ayuntamiento.

En el nivel inicial se encontrarán todos los empleados públicos relacionados en el apartado segundo anteriormente expuesto, que así lo soliciten. Este nivel no estará retribuido.

Cada año se abrirá un plazo extensible al mes de enero y febrero para solicitar el reconocimiento del nivel que se cumpla durante el año.

**DISPOSICIÓN FINAL.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes. Tras su aprobación por el órgano competente se publicará en el *Boletín de la Provincia*.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 0FZ4EJH9HKJN0EP274H5MFR  
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Miércoles, 14 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

#### ANUNCIO. Nombramiento miembros Junta de Gobierno

Por Resolución de Alcaldía de fecha 09/01/2026, se aprobó el nombramiento de un nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local, debidamente constituida por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera de fecha 4 de julio de 2023, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por medio de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia mencionada, se resolvió lo siguiente:

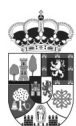
“PRIMERO. Mantener el nombramiento de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Daniel González Morcuende.
- Adrián Caperote Álvarez.
- Irene Rodríguez Jiménez.

SEGUNDO-. Nombrar, a efectos de cubrir nuevamente el puesto que ocupaba en dicha Junta de Gobierno Don Álvaro Domínguez Márquez, a DOÑA ROSARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como nueva integrante de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, la cual queda constituida de la siguiente manera:

- Daniel González Morcuende.
- Adrián Caperote Álvarez.
- Irene Rodríguez Jiménez.
- Rosario González González.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.



Miércoles, 14 de enero de 2026

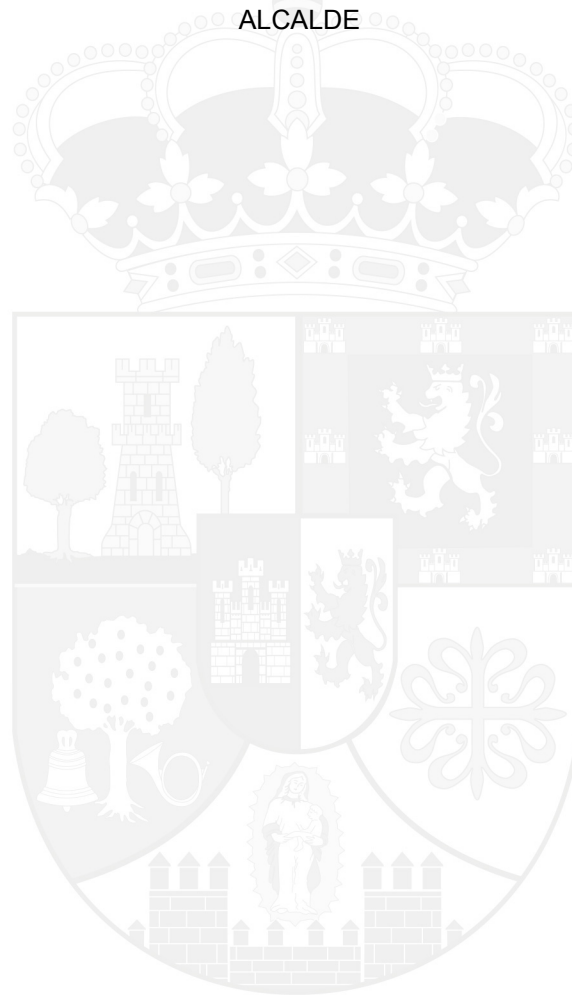
CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre”.

Villanueva de la Vera , 12 de enero de 2026

Daniel González Morcuende

ALCALDE



Miércoles, 14 de enero de 2026

### Sección II - Administración Autónoma

#### Junta de Extremadura

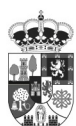
#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

**ANUNCIO. Información pública expropiación forzosa y urgente ocupación de terrenos necesarios para realización de trabajos Concesión de Explotación Minera "La Pedregosa", N.º 10C10283-00, en término municipal de Cáceres.**

Por D. Sebastián Sevilla Díaz, actuando en nombre y representación de la entidad, "ÁRIDOS SEVILLA NEVADO, S.L.U.", con domicilio en Cáceres, Calle Picos de Europa n.º 7, N.I.F. n.º B-10325827, como empresa titular de la concesión de explotación minera "LA PEDREGOSA", n.º 10C10283-00, en término municipal de Cáceres (Cáceres), ha sido solicitada a través del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera en Cáceres, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, tal y como establece la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, de los terrenos necesarios para la realización de trabajos de explotación, emplazamientos, instalaciones y servicios en la concesión de explotación minera "LA PEDREGOSA", N.º 10C10283-00, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios están implícitos en el otorgamiento de la concesión de explotación en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973.

La solicitud comprende una superficie de 149.100 m2 (14,91 ha.), integrantes de la parcela catastral n.º 192 del polígono 26 del término municipal de Cáceres (Cáceres), que forma parte de la finca registral n.º 1439, siendo la descripción de la parcela, relación de bienes y derechos a expropiar y designación de su superficie la siguiente:

Propietarios	Ref. Catastral	T.M.	Paraje	Políg.	Parc.	Superf. total parc.	Superf. a exprop.	Clase de cultivo
D. Juan Lozano Mogollón	10900A02600 1920000MG	Cáceres	Borriquillo o Pedregosa	26	192	419.088 m2	149.100 m2	Pasto arbolad



Miércoles, 14 de enero de 2026

y Herederos  
de D<sup>a</sup> Fátima  
Concepción  
Ramírez  
Bernaldez

La designación de la superficie a expropiar, expresada en coordenadas U.T.M (SRG ETRS89), y referidas al huso 29 es la siguiente:

PERIMETRO DE SUPERFICIE A EXPROPIAR POR VÍA DE URGENCIA		
NÚMERO	COORDENADAS X	COORDENADA Y
1	711.782,040	4.364.109,640
2	711.520,040	4.364.255,640
3	711.813,040	4.364.502,640
4	711.908,040	4.364.437,640
5	711.978,718	4.364.454,578
6	712.037,137	4.364.480,243
7	712.082,692	4.364.536,932
8	712.089,509	4.364.573,390
9	712.101,188	4.364.601,924
10	712.134,959	4.364.603,556
11	712.166,470	4.364.582,924
12	712.170,733	4.364.565,702
13	712.132,408	4.364.525,138



Miércoles, 14 de enero de 2026

14	712.074,711	4.364.318,470
15	712.031,590	4.364.227,864
16	712.002,591	4.364.190,042
17	711.936,099	4.364.165,568
18	711.900,793	4.364.158,866
19	711.882,354	4.364.129,208
20	711.881,267	4.364.117,741

Superficie afectada por la actividad minera: 14,91 Ha (149.100 m<sup>2</sup>).

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se transcribe, podrán formular por escrito, ante este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avda. Clara Campoamor, n.º 2, Edificio Múltiple 3ª Planta, de Cáceres, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de 26 de abril de 1.957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cáceres, 30 de diciembre de 2025

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

